

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "LUCIO PABÓN NUÑEZ".

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

“CIUDADANOS CON VALORES, COMPETENTES E
INVESTIGADORES EN CIENCIA, TÉCNICA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PROYECTADOS A UN
MUNDO LABORAL”.

AÑO 2025.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.

ACUERDO	7
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	9
MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO	11
CAPITULO 1: COMPONENTE CONCEPTUAL Y /O DE FUNDAMENTACIÓN	
1.ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES. (Caracterización y lectura del contexto)	
1.1. LECTURA DEL CONTEXTO	15
Indicadores relevantes que constituyen insumos para el desarrollo curricular	15
1.1.1.Población de la Región	15
1.1.2. Diagnóstico Sector Empresarial en Ocaña	15
1.1.3. Perfil del recurso humano	15
1.1.4. Perfil del recurso institucional	16
1.1.4.1.El nivel de estudios del personal Directivo y Docentes	16
1.1.3.2.El índice de aprobación del nivel de preescolar	17
1.1.3.3.El índice de reprobación	17
1.1. 3.4.El índice de la deserción en la básica primaria	17
1.1.3.5.Relación Alumno /Docente	18
1.1.3.6.Relación Alumnos /Docente Secundaria y Media Técnica	18
1.1.3.7.Relación Total Institucional Alumno /Docente	18
1.1.3.8.Relación Alumno /	
Administrativo.....	18.....21
1.2.1. Visión	
1.1.3.9.Relación Alumno / Grupo	19
1.1.3.11.Indicadores de Eficiencia Administrativa	19
1.1.3.12.Total Alumnos Matriculados / Total Directivos Docentes (Coordinadores)	19
1.1.3.13. Resultados pruebas saber	19
1.1.4 Estrategia del Sistema DOFA	1
1.2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN, (HORIZONTEINSTITUCIONAL)	21
1.2. Misión	21
1.2.3. Reseña Histórica	21
1.2.4. Principios Institucionales	21
1.2.5. Fundamentos	21
1.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "PEI"	22
1.3.1. Objetivos Institucionales	22
1.3.2. Metas Institucionales	23
1.4. OFERTA EDUCATIVA, POLÍTICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA	23
1.4.1. Oferta Educativa	23
1.4.2. Política de Acceso	24

1.4.3. Plan Individual de Ajustes Razonables "PIAR"	24
1.4.4. Política de Permanencia.....	25
1.4.5. Política de gratuidad educativa.....	25
1.5. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN, PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN INICIAL.....	25
1.5.1. Política de Inclusión.....	25
1.5.2. Política de Primera Infancia y Educación Inicial.....	25
1.6. CULTURA INSTITUCIONAL (POLÍTICAS DE CALIDAD, SISTEMAS DE GESTIÓN Y/O TRABAJO).....	26
1.6.1. Política de calidad.....	26
1.6.2. Sistemas de gestión o de trabajo	26
CAPÍTULO 2: COMPONENTE ADMINISTRATIVO.	
2.1. GOBIERNO ESCOLAR.....	27
2.1.1. Marco legal.	27
2.1.2. El rector.....	28
2.1.3. El consejo directivo.....	28
2.1.4. El consejo académico.....	29
2.1.5. Comisiones de evaluación y promoción.....	29
2.1.6. Comité Escolar de Convivencia.....	29
2.1.7. Consejo Estudiantil.....	29
2.1.8. Personero Estudiantil.....	29
2.1.9. Contralor Escolar.....	29
2.1.10. Asamblea de Padres de Familia.....	29
2.1.11. Consejo de Padres de Familia.	29
2.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE MATRÍCULA.....	30
2.2.1. Proceso de matrícula.....	30
2.2.2. Requisitos para la matrícula.....	30
2.2.3. Renovación de la matrícula.....	30
2.2.4. Cancelación de la matrícula.....	30
2.3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	30
2.3.1. Recursos humanos.....	30
2.3.2. Recursos físicos	31
2.3.4. Recursos tecnológicos.....	32
2.3.5. Recursos económicos.....	32
2.3.5.1. Presupuesto	32
2.3.5.2. Manual de Contratación -.....	33
2.3.5.3. Reglamento de contratación	33
2.3.5.4. Plan de Compras.....	33
2.3.5.5. Contratos	33
2.4. POLÍTICAS LABORALES Y CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO.....	34
2.4.1. El reglamento o Manual de Convivencia.....	34
2.4.2. Manual de Funciones y procedimientos.....	34

2.4.3. Reglamento para directivos docentes, docentes y Administrativos.....	34
2.5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	34
2.5.1. Estructura Organizacional (organigrama).....	35
2.5.2. Comunicación Interna y Externa	36
2.5.3. Criterios de Evaluación de la Gestión	36
2.5.3.1. La Rendición de Cuentas	36
2.5.3.2. Autoevaluación Institucional	36
2.5.3.3. Plan Operativo Anual	37
2.5.3.4. Plan de Mejoramiento	37
2.5.3.5. Auditorias.....	37
2.6 POLÍTICAS LABORALES Y CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO.....	38
2.6.1. Jornada escolar.....	38
2.6.2. Horarios de la jornada escolar.....	38
2.6.3. Actividades educativas de docentes/directivos docentes.....	38
2.6.3.1. Asignación académica.....	38
2.6.3.2. Distribución de actividades docentes.....	39
2.6.3.3. Actividades de desarrollo institucional.....	40
2.6.3.4. Jornada laboral de docentes y directivos docentes.....	40
2.6.3.5. Jornada laboral de los directivos docentes.....	40
2.6.3.6. Cumplimiento de la jornada laboral.....	40
2.6.3.7. Criterios de administración del recurso humano.....	41
2.6.3.8. Resignificación del PEI.....	41
CAPÍTULO 3: COMPONENTE CURRICULAR Y PEDAGÓGICO.	
3.1. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS.....	43
3.1.1. Modelo Pedagógico y su Marco de Referencia	43
3.1.1.1. Conceptualización del Constructivismo Pedagógico.....	43
3.1.1.2. El Constructivismo Pedagógico.....	46
3.1.1.3. La Enseñanza Constructivista.....	46
3.1.1.4. Papel del Docente.....	46
3.1.1.5. Papel del Estudiante	47
3.1.2. Modelos Pedagógicos. Flexibles.....	48
3.1.2.1. Modelo Educativo Caminar en Secundaria.....	48
.	
3.1.3. Estrategias de enseñanza y evaluación.	48
3.1.4. Estrategia CRESE.....	49
3.1.4.1. Ejes de la estrategia CRESE.....	49
3.1.4.2. Proyecto de la estrategia CRESE.....	50
3.1.5. Propuesta pedagógica y diseño pedagógico.....	51
3.1.5.1. Currículo.....	51
3.1.5.2. Plan de estudios por niveles de la educación formal.....	51
3.2. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	52

3.2.1. Currículo, Referentes y componentes.....	52
3.2.1.1. Áreas.....	53
3.2.1.2. Desarrollo de Asignaturas.....	53
3.2.1.3. Áreas de Educación Media Técnica	53
3.2.1.4. Planes de Áreas y su Estructura	54
3.2.1.5. Recursos para el Aprendizaje	54
3.2.1.6. Proyectos Complementarios de áreas	54
3.2.1.7. Planeamiento Curricular	54
3.2.2. Plan de Estudios	54
3.2.2.1. Plan de Estudios Básica Primaria.....	54
3.2.2.2. Plan de Estudios Básica Secundaria y Media Técnica	56
3.2.2.3 Plan de Estudios Caminar en secundaria Ciclo 1	57
3.2.2.4 Plan de Estudios Caminar en secundaria Ciclo 2.....	57
3.2.2.5. Plan de Estudios Aceleración	57
3.2.3. Sistema Institucional de los Estudiantes	58
3.3. ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES.....	58
3.3.1. Conceptos.....	58
3.3.2. Obligatoriedad de Proyectos Transversales.....	59
3.3.3. Objetivos.....	59
3.3.4. PIAR.....	59
3.4. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA USO DE LAS TIC, INVESTIGACIÓN Y CULTURA DE EMPRENDIMIENTO.	
3.5. ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN: PRIMERA INFANCIA, EDUCACIÓN MEDIA, MUNDO PRODUCTIVO Y EDUCACIÓN TERCIARIA.	
3.6. CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL APRENDIZAJE.	
CAPÍTULO 4: COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIO	
4.1. OBJETIVOS.	
4.1.2. Justificación.....	65
4.1.3. Participación del establecimiento educativo en proyectos, convenios y alianzas.....	65
4.1.4. Participación y convivencia.....	65
4.1.5. Padres de familia.....	65
4.1.6. Equipo de calidad.....	66
4.1.7. Consejo directivo.....	66
4.1.8. Director de grupo.....	66
4.1.9. Mejorando la convivencia.....	67
4.1.10. Proyección a la comunidad.....	68
4.1.11. Articulación de la institución con las expresiones culturales, locales y regionales.....	69
4.1.12. Seguimiento de egresados.....	69
4.2. PROYECTO CULTURAL Y RECREATIVO.	

4.2.1. Objetivos específicos.....	70
4.2.2. Proyectos alternativos para estudiantes.....	71
4.2.3. Convenios interinstitucionales.....	71
4.2.4. Bienestar y prevención.....	71
4.2.5. Retención y deserción escolar.....	71
4.3. EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DE EMBARAZO.....	72
4.4. ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	72
4.5. ESCUELA DE PADRES.....	73
4.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	73
4.7. USO DE LA PLANTA FÍSICA Y MEDIOS.....	73
4.8. PLAN DE RIESGOS Y SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	74
4.9. PROYECTO: SERVICIO SOCIAL.....	75
4.10. SELECCIONES DEPORTIVAS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.....	77

ACUERDO N.º 03
(enero 30 de 2026)

POR EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI - DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "LUCIO PABÓN NUÑEZ" DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

El Consejo Directivo de la I.E. en Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" en de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y su Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, está de Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y adoptar el proyecto educativo institucional, manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el proyecto educativo institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

Que, el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la rectora **NOHORA CECILIA CLARO JURE**, para que conjuntamente con el Comité de Calidad desarrolle el proceso para las modificaciones del proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" del municipio de Ocaña.

ARTICULO SEGUNDO: El Rectora **NOHORA CECILIA CLARO JURE**, junto con el Comité de Calidad y con la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa desarrollarán el proceso de modificación, atendiendo las orientaciones de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander y de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo: El equipo formulador presentará el documento con las modificaciones al Consejo Académico, quien procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente.

ARTICULO TERCERO: Se determina el siguiente cronograma para realizar las modificaciones al proyecto educativo institucional:

N°	Actividad	Fechas
01	Formulación y deliberación modificaciones del PEI	Enero 2024
02	Consulta con el Consejo Académico	Enero 2024
03	Formalización final del documento	20 noviembre 2024
04	Adopción del Proyecto Educativo Institucional	Enero 30 de 2025

ARTICULO CUARTO: Una vez Adoptado el Proyecto Educativo Institucional -PEI- con sus modificaciones por parte del Consejo Directivo, se socializará con la comunidad educativa, para que se implemente a partir de la vigencia 2025, con el nuevo calendario académico que determinó la Secretaría de Educación del Departamento.

En constancia, integrantes del consejo directivo

NOHORA CECILIA CLARO JURE: Rectora

FABIANN ANDRES VELANDIA ANGARTIA: Representante de los docentes

JOSE JESUS ANGARITA RAMIREZ: Representante de los docentes

: Representante de los estudiantes

CARMENZA GALEANO PRADA: Representante del Consejo de Padres de Familia

CLOROMIRRO RINCON GUERRERO: Representante de la Asociación de Padres de Familia

MAYER YHORLEY GRANADOS MANZANO: Representante del Sector Productivo

JUA CARLOS VERGEL MOGOLLON. Representante de los Egresado

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la rectoría de la Institución Educativa "Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez del municipio de Ocaña a los treinta días (30) días del mes de enero 2026

Firma por el consejo directivo

NOHORA CECILIA CLARO JURE

Rectora

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "LUCIO PABÓN NUÑEZ"
DIRECCIÓN:	SEDE PRINCIPAL: Transversal 30 No 7-110 barrio la primavera SEDE MARABEL: Carrera 26 N°3-34 Barrio Marabel SEDE CRISTO REY: Calle 16 KDX 070-165 Barrio Cristo Rey
TELÉFONO: -	• 3188277125--3153577871
CORREO ELECTRÓNICO:	• ie.itiluciopabon@gmail.com
PÁGINA WEB.	• www.iti.edu.co
UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN FÍSICA:	• Nororiente de Ocaña. ZONA: Urbana.
DEPARTAMENTO:	• Norte de Santander.
MUNICIPIO:	• Ocaña, Barrio La Primavera.
JORNADA.	• Mañana, Tarde y Educación de Adultos
CARÁCTER:	• Mixto
PROPIEDAD:	• Departamental
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
DANE: 154498000042	• CÓDIGO DEPARTAMENTAL: 054
NIT. 890501859-9	• CÓDIGO ICFES: Jornada de la mañana 012526. Jornada de la tarde 708198
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	• Aprobación de estudios: 0°11° Resolución N.° 008295 /20/08/2025 • Aprobación MEF. Resolución N.° 008472 /26/08/2025 • Aprobación MEF Caminar en Secundaria N.° 04706/12/11/2015
DECRETO DE FUSIÓN:	• 000852 de 30 de septiembre de 2002.
REGISTRO DE FIRMAS:	• Libro 6 Folio 132 de la secretaría de Educación Departamental.
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL PEI:	• 49875296
REGISTRO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:	• 0156
PROPIEDAD JURÍDICA:	• Oficial Departamental.
CALENDARIO:	• A
FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL ESTABLECIMIENTO:	<ul style="list-style-type: none"> • TOTAL.....74 • DIRECTIVOS DOCENTES.....04 • DOCENTES.....60 • ADMINISTRATIVOS.....10

NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	<ul style="list-style-type: none"> ● TOTAL, NIVEL PREESCOLAR..... .78 ● TOTAL, BÁSICA PRIMARIA.....493 ● TOTAL, BÁSICA SECUNDARIA750 ● TOTAL, MEDIA TECNICA..... 257 ● ACELERACIÓN25 ● TOTAL,.....1.603
TOTAL, DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES:	<ul style="list-style-type: none"> ● SEDE CRISTO REY..... 177 ● SEDE MARABEL:.....420 ● SEDE PRINCIPAL:.....920 TOTAL: 1517
NIVELES QUE OFRECE:	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel Preescolar: Transición ● Básica Primaria. Grados de primero a Quinto (1° a 5°) ● Básica Secundaria: Grados de Sexto a Noveno (6° a 9°) ● Media Técnica: Grados décimo y Undécimo (10 °11°) ● Modelos Flexibles “Caminar en Secundaria (Niveles I y II) y Aceleración en el Aprendizaje
ESPECIALIDADES TÉCNICAS	1.SISTEMAS TELEINFORMÁTICO 2. INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES. 3. FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES, 4. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS 5. DIBUJO ARQUITECTÓNICO 6. PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, EN ARTICULACIÓN SENA MEN.

Anexo N°00. Documentos legales de la Institución, reposan en la secretaría del plantel

MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El espíritu de la Constitución Política Colombiana del 1991 se caracteriza por asumir un nuevo orden, definiendo los lineamientos que rigen la vida en sociedad, para lo cual la educación se ubica en lugar de privilegio como consta en los siguientes artículos:

- **Artículo 1.** Habla sobre el estado, en su aspecto social, repartido en entidades territoriales que gozan de autonomía, habitada por personas que tienen intereses comunes fundadas en valores que dignifican su vida en sociedad.
- **Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- **Artículo 27.** Garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- **Artículo 41.** Habla sobre la divulgación del estudio obligatorio de la Constitución y educación cívica y el fomento de prácticas democráticas fundadas en principios y valores ciudadanos.
- **Artículo 67.** Establece la correspondencia entre el mandato constitucional, las exigencias de los cambios sociales, políticos y la educación respecto al perfil de la persona que se formará para vivir en la sociedad actual y del futuro.
- **Artículo 68.** Brinda pautas para el ejercicio docente y otorga la libertad de seleccionar el tipo de educación que los padres darán a sus hijos y aquellos a ubicarse en la dirección de los establecimientos educativos. Permite erradicar el analfabetismo y acceder a la educación a todas las personas sin distinción de ninguna índole.
- **Artículo 70.** Nos menciona como el estado tiene el deber de crear una identidad cultural fundamentada en una educación permanente mediante la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.
- **Artículo 71.** Expresa la motivación para personas e instituciones que fomenten la ciencia, la tecnología y manifestaciones culturales al brindar estímulos especiales por el ejercicio de estas actividades.
- **Ley 115 de febrero 8 de 1994.** Por la cual se expide la ley general de educación. En desarrollo del espíritu constitucional, el congreso de la República expidió la Ley General de Educación (ley 115 del 8 de febrero de 1.994) donde señalan las normas generales para que la educación cumpla una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, fundamentada en el derecho a la educación, la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. Igualmente, esta misma ley plantea los fines de la educación, para la formación de un ciudadano participativo, justo, solidario; equitativo y tolerante, con capacidad crítica, reflexiva y analítica que pueda apropiarse de los bienes y valores de
- la cultura y adquirir los conocimientos de la ciencia y de la técnica.
- **Ley 133 mayo 23 de 1.994.** Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de culto reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
- **Ley 181 de enero 18 de 1995.** Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- **Ley 934 del 30 de diciembre de 2004** por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- **Ley 734 de julio 27 de 2.002.** Por el cual se adopta el código disciplinario único. **Ley 715 de diciembre 21**

de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto **Legislativo 01 de 2001**) de la **Constitución Política** y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

- **Decreto Ley 2277. (Estatuto docente) septiembre 14 de 1.979.** Contiene acuerdos que tienen que ver básicamente con la determinación de los cargos y funciones de carácter docente; condiciones generales para ejercer la docencia, estructura del escalafón y reglas para el ingreso y ascenso; carácter y funciones de las juntas de escalafón; definiciones y condiciones de ingreso y permanencia en la carrera docente; cargos directivos docentes y requisitos de promoción; derechos mínimos de los educadores; estímulos de carácter profesional; deberes generales de los educadores; causales de mala conducta; régimen de sanciones; normas básicas sobre capacitación y asimilación al escalafón del personal docente en servicio, establecimiento sobre la definición de empleados de régimen especial a los educadores; estabilidad de los educadores en el cargo; régimen de traslado.
- **Decreto 1278 de junio 19 de 2002.** Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- **Ley 1098 noviembre 8 de 2006 código de la infancia y adolescencia.** Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.
- **Ley N°1620 del 15 de marzo de 2013** “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su decreto reglamentario **N°1965 del 11 de septiembre de 2013.**
- **Decreto 1290 de abril de 2009. Currículo, Evaluación y Promoción de los Educandos, y Evaluación Institucional.**
- **Decreto 1743 agosto 3 DE 1.994.** Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles
- de la educación formal. Se fijan los criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos necesarios de coordinación entre el M.E.N. y el Ministerio del Medio Ambiente.
- **Decreto 398 de 1.993.** Por el cual se fijan pautas de aportes para consecución de material didáctico.
- **Decreto N°1286 del 27 abril de 2005.** Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- **Decreto 1526 de Julio 24 de 2002.** Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo.
- **Resolución N°01600 marzo 8 de 1.994.** Por la cual se establece el proyecto de educación para la democracia en todos los niveles de educación formal.
- **Resolución N°02151 marzo 29 de 1.994.** Establece criterios generales para la evaluación del rendimiento escolar teniendo en cuenta la ley 115 artículo 148.
- **Resolución N°03343** Por el cual se instituye el proyecto de educación sexual.
- **Resolución N°2343 junio 5 de 1.996.** Habla sobre los lineamientos de los procesos curriculares e indicadores de logros fijados por conjunto de grados.
- **Resolución N°4210 de 1996. Servicio Social Estudiantil Obligatorio,** como respuesta a lo ordenado en la ley 115 de 1994 y el Art. 39 Decreto 1860 de 1994.

- **Decreto 1075 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
- **Ley 1014 de 2006 (enero 26)**. Fomento a la cultura del emprendimiento.
- **Ordenanza N°0026 del 31 de diciembre de 2020**. Por medio de la cual se fomenta la cultura del emprendimiento en el departamento Norte de Santander.
- **Ley 1732 de 2014 (septiembre 01)**. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
- **Decreto 1038 de 2015 (mayo 25)**. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.
- **Ley 70 de 1993. Cátedra de Estudios Afrocolombianos**, tiene su concreción con el Decreto 1122 de 1998. Por la cual establece su carácter obligatorio en el área de Ciencias Sociales en todos los establecimientos educativos estatales y privados que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media.
- **Recomendaciones 62 y 63 de la Comisión de la Verdad**: Educación para la formación de sujetos que vivan en paz.
- **Documento N°26, del Ministerio de Educación Nacional**. Orientaciones pedagógicas para la educación económica y financiera.
- **Decreto 457 de 2014. Norma** por la cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional para la Educación Económica y Financiera y crea la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera. El decreto recoge lo propuesto en la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1450 de 2011, en cuanto a que la EEF constituye un tema que debe ser abordado en los establecimientos educativos como una herramienta en el proceso de construcción
- ciudadana, con el fin de que los estudiantes reconozcan las diversas relaciones que establece el ser humano con el manejo de los recursos para el bienestar común e individual.
- Otro de sus propósitos es la formación de los estudiantes en la toma de conciencia como sujetos económicos y que comprendan cómo, en lo local y en lo global, existen dinámicas y prácticas económicas diversas.
- **Decreto N°000113 de fecha 12 de febrero de 2024**. "Por el cual se autoriza la ampliación de cobertura en los grados prejardín y jardín del nivel preescolar en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento Norte de Santander".

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).

“CIUDADANOS CON VALORES, COMPETENTES E INVESTIGADORES EN CIENCIA, TÉCNICA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PROYECTADOS A UN MUNDO LABORAL”

El Proyecto Educativo, es el derrotero de la institución durante su existencia, susceptible de ser modificado cuando la comunidad educativa lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable". (Art.73.Ley115/94). Decreto 1075/2015 Libro 2, parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4.)

PEI fue contemplado en la Ley General de Educación 115 de 1994, en su artículo 73. "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos". (Art.73. Ley115/94).

El Proyecto Educativo Institucional de la institución Educativa Instituto Técnico Industrial “Lucio Pabón Núñez” se concibe como un proceso permanente de desarrollo humano e institucional, asumido como el eje articulador del quehacer de la institución educativa, construido y desarrollado en forma autónoma, participativa y democrática por la comunidad educativa en busca del mejoramiento de la calidad de la educación; es, además, un ejercicio de continua construcción, ajustes y mejoramiento en busca de la calidad educativa, por parte de la comunidad del Instituto Técnico Industrial “Lucio Pabón Núñez”.

COMPONENTES DEL PEI

Componente conceptual.

Componente Administrativo y Financiera.

Componente Pedagógico y Curricular.

Componente Comunitario.

CAPÍTULO 1: COMPONENTE CONCEPTUAL Y /O DE FUNDAMENTOS

El componente conceptual hace referencia a aquellos aspectos fundamentales del Establecimiento Educativo, entendidos como los acuerdos sobre el tipo de institución, los principios fundamentales que la rigen, las aspiraciones frente a su accionar como institución y al tipo de persona y de comunidad que se quiere o pretendo formar, los conceptos sobre educación, cultura, sociedad, conocimiento, aprendizaje, enseñanza, evaluación, relaciones de género y en general, los paradigmas que orientan la acción educativa dando respuesta a los fines de la educación que contempla el artículo de la Ley General de Educación.

Este componente conceptual considera aspectos como el análisis de la situación institucional, las políticas de acceso, permanencia, inclusión, primera infancia y educación inicial y la cultura institucional que propenden por una oferta educativa de calidad e incluyente.

1. Análisis de la situación institucional para identificar los problemas y sus orígenes, Nuestra Institución Educativa ha realizado un análisis de la situación institucional a través de un diagnóstico, que permite la identificación de problemas y sus orígenes a nivel Nacional, Departamental y local. (Título 3º, capítulo 1º, sección 4º, inciso 2º, artículo 2.3.3.1.4.1, decreto 1075/2015.)

1.1. Caracterización y lectura del contexto.

La institución educativa ha realizado un análisis de la situación institucional a través de un diagnóstico, que permite la identificación de problemas y sus orígenes a nivel Nacional, Departamental y Local.

Anexo N.º 1.1.1 Caracterización y lectura del contexto.

Anexo N.º 1.1.2 Caracterización de la familia y/o Población de la región.

1.1.1. Población de la Región

1.1.2. Diagnostico sector empresarial de Ocaña

1.1.3 Perfil del recurso humano.

La institución ha definido rasgos y características de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para que sean actores del servicio o beneficiarios del mismo, que se esperan se irradien en el quehacer educativo en pro del direccionamiento estratégico y horizonte institucional definido. Se considerará el perfil del estudiante, directivos, docentes, padres de familia, egresados.

En la formulación del perfil se tiene en cuenta las características de la persona a ser desarrolladas, expresadas en: Términos de aprendizaje por ejemplo “capacidad de razonamiento lógico, fluidez verbal, capacidad de investigación, aplicación de procedimientos, equilibrio emocional, responsabilidad.

Los conocimientos: involucra la información, los conceptos, teorías, leyes, que se manifiestan en el desempeño o puesta en práctica de las capacidades intelectuales del ser humano.

Características deseables del aspecto emocional y social de la persona y su práctica de valores.

La pertinencia dada por la interrelación del establecimiento con la comunidad y el entorno interinstitucional e intersectorial.

Anexo No. 1.1.3. Perfiles del recurso humano.

1.1.4. El Perfil Institucional lo constituyen los análisis que producen una batería de indicadores, que nos permiten deducir:

1.1.4.1 Nivel de estudios del personal Directivo y Docentes.

NIVELES/ESTUDIOS/DIRECTIVOS Y DOCENTES	CANTIDAD	PORCENTAJE(%)
Doctor	1	1.56%
Magister	5	7.81 %
Especialistas	44	68.75 %
Ingenieros	3	4.68 %
Licenciados	9	14.06%
Normalistas	2	3.12 %
TOTAL GENERAL	64	100,00%

La tabla explicita que el personal directivo y docente es calificado, siendo el título de especialista quien presenta el mayor índice.

1.1.4.2. Total de estudiantes por modalidad

MODALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL, ESTUDIANTES
Preescolar	46	32	78
Básica Primaria	278	215	493
Básica Secundaria	395	355	750
Media Técnica	130	125	257
Aceleración	15	10	25
TOTAL GENERAL	860	739	1.603

Tomado de: Eficiencia Interna 2025

1.1.4.3. Población total de estudiantes atendidos

POBLACIÓN ATENDIDA - 2025				
TOTAL, ESTUDIANTES	SEDE PRINCIPAL		SEDE MARABEL / CRISTO REY	
	ESTUDIANTES	%	ESTUDIANTES	%
1603	1.032	64,38. %	571	35,62%

La institución Educativa Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" está conformada por tres sedes; y en el año 2025, la cobertura global corresponde a 1603 estudiantes, siendo atendidos la mayor parte en la sede principal, esto es, 1032 estudiantes que corresponden al 64.38% y 571 en las sedes Marabel y Cristo Rey, representando el 3,62% del total de la población estudiantil.

1.1.4.4. Índice de aprobación

ÍNDICE DE APROBACIÓN			
MODALIDAD	No. Estudiantes	% Por niveles	% Institucional
Preescolar	67	85.89%	4.18 %
Básica Primaria	430	87.22%	26.82 %
Básica Secundaria	556	74,13%	34.68 %
Media Técnica	212	82.49%	13.22%
Aceleración	15	60.0%	0.93%
TOTAL GENERAL	1.2.80	77.946%	79.83%

El Índice global de aprobación es del 79,83 siendo el mismo favorable debido al bajo índice de aprobación en los niveles de preescolar y básica primaria.

1.1.4.5.El índice de reprobación

ÍNDICE DE REPROBACIÓN			
MODALIDAD	No. Estudiantes	% Por niveles	% Por Institución
Preescolar	0	0,000%	
Básica Primaria	17	3.44.%	1.06 %
Básica Secundaria	83	11 %	5.17%
Media Técnica	25	9.72% %	1.55%
Aceleración	4	16%	0.25%
TOTAL GENERAL	129	8.032.%	8.03%

Basado en el documento de eficiencia interna se determina que la básica secundaria, presenta el mayor índice de reprobación, correspondiente al 5.17 % de la reprobación total y donde el grado 6ª con 31 estudiantes, representa un índice que precisa ser estudiando para fortalecer el proceso académico institucional.

1.1.4.6. El índice de la deserción .

ÍNDICE DE DESERCIÓN			
MODALIDAD	No. Estudiantes	% Por Niveles	% Institucional
Preescolar	4	5.12%	0.25 %
Básica Primaria	21	4.26 %	1.31 %
Básica Secundaria	80	10.66 %	5 %
Media Técnica	19	7.39 %	1.18%
Aceleración	5	20 %	0.311
TOTAL GENERAL	129	6,057%	8.04%

En el nivel de básica secundaria se presenta el mayor índice de deserción;80 estudiantes lo cual Equivale al 4.99% del índice total de la deserción escolar

1.1.4.7 El índice de transferidos /trasladados

ÍNDICE DE DESERCIÓN			
MODALIDAD	No. Estudiantes	% Por Niveles	%Institucional
Preescolar	7	8.97 %	0.436 %
Básica Primaria	25	5.07 %	1.55 %
Básica Secundaria	31	4.13 %	1.93 %
Media Técnica	1	0.389 %	0.062 %
Aceleración	1	0.389 %	0.062%
TOTAL GENERAL	65	3.78.%	4.04 %

Se denota que el el índice de transferidos presenta mayor valor en el nivel de secundaria

1.1.4.8 . Índice de estudiantes aprobados, reprobados , desertores y transferidos

TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA	ÍNDICE DE APROBACIÓN		ÍNDICE DE REPROBACIÓN		ÍNDICE DE DESERCIÓN		INDICE TRANSFERIDOS DE	
	ESTUDIANTES	%	ESTUDIANTES	%	ESTUDIANTES	%	ESTUDIANTES	%
1603	1280	79.83 %	129	8.03 %	129	8.04 %	65	4.04% %
TOTAL								99.94%

1.1.4.9. Relación Alumno /Docente. Preescolar , Básica Primaria y Modelos Educativos flexibles

RELACIÓN ALUMNO / DOCENTE			
MODALIDAD	ESTUDIANTES	DOCENTES	ESTUDIANTE /DOCENTE
PREESCOLAR	78	3	26.000
PRIMARIA	493	15	32,826
BÁSICA SECUNDARIA	750	19	39,473
MEDIA TÉCNICA	257	22	11.681
ACELERACION	25	1	25
TOTAL	1603	60	27.004

En esta estadística se encuentran incluidos los estudiantes de lo modelos educativos flexibles tres caminar en secundaria ay un aceleración del aprendizaje.

1.1.4.9.Relación Alumno / Administrativo.

RELACIÓN ALUMNO / ADMINISTRATIVO			
CARGO	ESTUDIANTES	ADMINISTRATIVOS	ESTUDIANTES/ADMINIS.
ADMINISTRATIVOS	1603	10	160.3

1.1.4.10. Relación Alumno / Grupo.

RELACIÓN ALUMNO / GRUPO		
ESTUDIANTES	GRUPOS	ESTUDIANTE / GRUPO
1603	46	34,844

1.1.4.11. Número de Estudiantes por Puesto Sanitario.

RELACIÓN ESTUDIANTE / SANITARIO		
ESTUDIANTES	SANITARIOS	ESTUDIANTE / SANITARIO
1603	31	51.7.

1.1.4.12. Total, Alumnos Matriculados / Total Directivos Docentes.

RELACIÓN ESTUDIANTE / DIRECTIVOS		
ESTUDIANTES	DIRECTIVOS	ESTUDIANTE / DIRECTIVOS
1603	4	400.75

1.1.4.13. Resultado Prueba Saber

Anexo 1.1.4.13. Resultado Prueba Saber

1.1.4.14. Estrategia del Sistema DOFA:

La caracterización institucional se realizó teniendo en cuenta la estrategia del sistema DOFA; que permitió determinar y analizar los factores internos y externos que influyen en la institución para resolver los problemas que experimenta y para actuar sobre las causas de tales problemas, en lo que se refiere al horizonte y sistema pedagógico institucional.

Se tomaron como fuentes

Evaluación Institucional 2024 y plan de mejoramiento 2024

Diagnóstico institucional

Evaluación de desempeño

Análisis DOFA Institucional 2024

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Recurso humano comprometido con el propósito del PEI	Solicitar a la SED que envíe personal apto para el cumplimiento de las funciones en las áreas de aseo y celaduría	Algunos funcionarios del área de servicios generales (aseo y celaduría) no cumplen cabalmente las funciones que les corresponden	Que la institución no ofrezca un servicio pleno en cuanto a la seguridad y aseo institucional

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Cuerpo docente cualificado y participativo en las decisiones institucionales	Realizar actividades de motivación respecto a la importancia del estudio y de la disciplina escolar	Se denota la falta de interés de algunos estudiantes para asumir las responsabilidades en la parte académica y disciplinaria	Que aumenten los índices de reprobación, ausentismo y deserción escolar
El consejo académico se reúne periódicamente y consolida acuerdos que redundan en el proceso de diseño curricular	Propiciar espacios de reflexión con todo el personal docente, para el fortalecimiento continuo del componente pedagógico	El área académica precisa del fortalecimiento de algunos componentes como intencionalidad de las tareas, estilo pedagógico y prácticas pedagógicas comunes	Resultados en las evaluaciones internas y externas que no cumplan con las expectativas institucionales
Disposición de los recursos tecnológicos y pedagógicos (TICS) para el fortalecimiento de los procesos académicos	Renovar algunos equipos tecnológicos	Algunos equipos tecnológicos no funcionan (están obsoletos)	Plan de estudios no desarrollado a cabalidad
El apoyo de la asociación de padres de familia legalmente constituida es permanente y consecuente con las funciones que le competen.	Concientizar a los padres de familia que hacen parte del consejo de padres sobre la importancia de su rol institucional	Existe un bajo nivel de participación del consejo de padres en las comisiones de evaluación y promoción	Desconocimiento de las decisiones asumidas por los órganos a los cuales ellos pertenecen.
El convenio con el SENA fortalece la mejor prestación del servicio educativo, mediante el desarrollo de las competencias que les permite enfrentarse al mundo laboral.	Concientizar a los estudiantes que no denotan compromiso sobre la incidencia de la especialidad técnica en su futuro académico y laboral.	Algunos estudiantes deben corresponder con los compromisos propios del área técnica por ellos escogida.	El proyecto de vida formulado por el estudiante no se pueda desarrollar como lo había previsto.
Apropiación del manejo de las herramientas TICS por parte de todo el recurso humano	Hacer el mantenimiento, repotenciación y actualización de los equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la actividad pedagógica	Falta de equipos ajustados a los requerimientos técnicos del software instalado para la realización de las	Los procesos pedagógicos previstos no se puedan desarrollar conforme a lo estipulado en el plan de estudios

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
institucional e implementación de las mismas en el quehacer pedagógico, como forma de adaptación en las épocas de pandemia y actual		actividades pedagógicas y de las especialidades técnicas	

1.2. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, horizonte institucional ..

1.2.1. Misión:

La Institución Educativa Instituto Técnico Industrial «LUCIO PABON NÚÑEZ» como institución pública, propende por el desarrollo integral de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles de educación preescolar, básica, media académica y media técnica; formando ciudadanos con valores, competentes e investigadores en CIENCIA, TÉCNICA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

1.2.2. Visión:

La Institución educativa Instituto Técnico industrial “Lucio Pabón Núñez” se posicionará en el 2025 como estamento formador en Valores, Ciencia, Técnica, Tecnología e innovación, incorporando las Tics a los procesos educativos, contando con el recurso humano idóneo, comprometido con la formación de calidad y el reconocimiento de nuestra labor en los ámbitos Municipal, Regional y Nacional.

1.2.3. Reseña histórica:

Nuestra Reseña histórica contiene algunos hechos sobresalientes realizados y ocurridos desde el momento de la fundación del colegio año 1.950, la fusión año 2.002, con sus datos históricos, sus características y particularidades

hasta la presente de la Sede principal, Sede Marabel y Sede Cristo Rey que conforman la institución Educativa Instituto Técnico Industrial “Lucio Pabón Núñez”.

Anexo N° 1.2.3 Reseña Histórica.

1.2.4. Principios Institucionales:

Son ideas generales y abstractas que guían el pensamiento y la acción, atraviesan y articulan todo el proceso educativo. Son horizonte de sentido, herramienta de trabajo y presencias permanentes, Constituyen la expresión de la filosofía institucional convirtiéndose en el eslabón más alto de una cadena que desciende a través de los propósitos y las metas, para alcanzar finalmente los objetivos.

Anexo 1.2.4. Principios Institucionales.

1.2.5. Fundamentos

Los fundamentos son los pilares que sustentan el diseño y la administración del currículo, orientan la actividad pedagógica. Estos principios son el fundamento teórico-conceptual para el diseño, construcción, socialización, implementación y evaluación del Modelo Pedagógico: Constructivismo pedagógico de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" de Ocaña.

Filosófico. Sociológico. Axiológico. Epistemológicos psicológicos. Pedagógicos. Legales.

Anexo N°1.2.5. Fundamentos.

1.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "PEI" Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1.3.1. Objetivos del PEI

- Permitir, recuperar el sentido y la orientación de la escuela en la formación del hombre.
- Orientar hacia el desarrollo institucional y humano que logre un mejoramiento en la calidad educativa y de la vida lo que contribuirá a generar un cambio en lo cultural, social y educativo
- Promover escenarios de diálogo, concertación y conciliación en la solución de los conflictos propios del establecimiento educativo.
- Asumir la práctica pedagógica, más flexible, ajustada a las necesidades y expectativas de los clientes del servicio.
- Permitir despertar el interés colectivo y democrático en la toma de decisiones.
- Contribuir a la formación de valores y permitir convertir al administrador en un gestor, líder dinamizador de los procesos y de la comunidad educativa.
- facilitar y promover la investigación, aumentar las oportunidades para la apropiación de saberes y conocimientos sobre lo que ocurre en la escuela y en la sociedad, mejora la interacción comunicativa.
- Permitir que el EE involucra procesos como la comunicación, la investigación, la participación y el análisis y reflexión en la construcción de sentido y significado de la vida escolar.

1.3.2 Objetivos Institucionales:

La escuela como institución pública educativa que reúne a alumnos de diferentes culturas y origen social se propone cumplir los siguientes objetivos:

- Lograr la inclusión, permanencia, promoción y egreso de todos los alumnos a través de propuestas de enseñanza que posibiliten aprendizaje significativo y de calidad con especial énfasis en la atención de aquellos en situación de vulnerabilidad socio educativo.
- Desarrollar propuestas curriculares que atiendan a intereses, necesidades y potencialidades de los alumnos y al lugar de transmisión cultural que asume la escuela enfatizando la centralidad de la enseñanza y adecuación de saberes a las transformaciones socio-culturales contemporáneas.
- Propender a la formación de ciudadanos responsables críticos creadores y transformadores de la sociedad por medio del conocimiento y el trabajo.

- Generar proyectos de mejora de la calidad institucional.
- Formar en los alumnos competencias entendidas como capacidades complejas de acción que les permita resolver problemas en el ámbito personal y laboral.
- Fortalecer la vinculación de los alumnos con el entorno socio-productivo.
- Fortalecer la articulación teórico-práctica y la interdisciplinariedad.
- Sostener y mejorar la identidad, la cultura y el clima institucional.
- Acortar pautas institucionales que constituyan un acuerdo marco para la aplicación del régimen de evaluación, promoción y calificación (resolución N° 136/09).
- Realizar instancias que propicien el acercamiento de los padres a la escuela.
- Generar la propuesta institucional de conversión de los polimodales de producción de bienes y servicios y de comunicación, arte y diseño en Institución Técnica.
- Afianzar el desarrollo de los PPP con el entorno socio-económico.
- Construir en los alumnos las competencias básicas y laborales que permita su inserción en el mundo del trabajo y la continuidad de estudios superiores.
- Promover la práctica de la solidaridad a través de los proyectos de servicio social y comunitario.
- Fortalecer el trabajo en equipo de los distintos autores institucionales.

1.3.3. Metas Institucionales:

- A finalizar el mes de Julio del año 2025, el consejo académico diseñará un plan de seguimiento sistemático para la implementación del proyecto pedagógico institucional.
- Al finalizar el segundo semestre del año 2025, se habrá definido un plan de acción que garantice la participación efectiva del 100% del consejo de padres en el proceso educativo del estudiantado y calidad de educación.
- Al finalizar el segundo semestre del año electivo escolar, se habrá elaborado el 100% de la política institucional sobre las estrategias en el diseño y aplicación de las tareas escolares.
- Al finalizar la segunda semana institucional de inicio de año se habrá analizado el 100% de los resultados, modelo de pregunta y estructura de las pruebas externas.
- Al finalizar el mes de junio se habrá actualizado y socializado el folio de plan de riesgo del plantel.
- Al finalizar el segundo semestre del año 2025 se habrá diseñado una política de apoyo a la investigación.
- Al finalizar el año 2025 se habrá actualizado y socializado el 100% de los programas de prevención de riesgos.

1.4. OFERTA EDUCATIVA, POLÍTICA DE ACCESO Y PERMANENCIA.

1.4.1. Oferta Educativa: Oferta Educativa:

Nuestra Institución Educativa Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" de Ocaña Norte de Santander está conformado por la Sede Cristo Rey, la Sede Marabel y la Sede Central, según Decreto de fusión No. 000852 del

30 de septiembre de 2002 emanado de la Gobernación y Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, con el fin de atender los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica en sus ciclos de Primaria y Secundaria (Grado 1° a 9°) y Educación Media Técnica (Grados 10° y 11°) , en el año 2005 se dio apertura al modelo educativo flexible “Caminar en secundaria” (ciclo 6-7 y ciclo 8-9) y en el 2025 Modelo educativo flexible Aceleración del aprendizaje, (nivelación de la básica primaria) avalados por el Consejo Directivo del plantel el día 5 de diciembre del año 2015, según consta en las actas del libro correspondiente; Aceleración del aprendizaje (2015) y los de Inclusión; de manera gratuita, para garantizar así la continuidad y permanencia en el sistema educativo a los estudiantes que se encuentren matriculados en la institución educativa, quienes además de acceder a las áreas Fundamentales y optativas, en el Instituto Técnico Industrial Lucio Pabón Núñez, se ofrece la Media Técnica con las siguientes especialidades: **sistemas teleinformáticas instalaciones de sistemas eléctricos residenciales y comerciales, fabricación de muebles contemporáneos y modulares, mantenimiento de vehículos livianos, dibujo arquitectónico y programación de software en convenio con el SENA-MEN.**

1.4.2. Política de Acceso:

La IE. Instituto Técnico Industrial determina como política de acceso, el de garantizar el cupo para estudiantes antiguos y proyectar para nuevos; desde el nivel de preescolar (transición) hasta los cinco (5) grados de básica primaria, los cuatro (4) grados de la Básica Secundaria y los dos (2) grados de la media Técnica; estudiantes de Extra edad para el Modelo Educativo Caminar en Secundaria de manera diurna para los grados sexto séptimo (6° y 7°) octavo y noveno (8 y 9), población Vulnerable, estudiantes en discapacidad, población extranjera con documentación legal; tanto para estudiantes aprobados como reprobados con la capacidad actual y necesaria para cubrir la demanda potencial, garantizando la continuidad en el sistema educativo. El proceso de matrícula también se socializa a través de medios tecnológicos.

1.4.3. Política Educativa: Busca dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de vida de la población concentrando sus esfuerzos no solo en aumentar la cobertura sino también induciendo los cambios necesarios en las prácticas pedagógicas para que los docentes, directivos, padres de familia y comunidad en general permitan desarrollar en los niños y niñas no solo habilidades comunicativas, matemáticas y científicas sino, tal vez lo más importante, competencias para construir ciudadanía y fortalecer la formación de sujetos activos de derechos.

1.4.4. Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: **I)** el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; **ii)**

la no discriminación; **III**) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; **IV**) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas la igualdad de oportunidades; **VI**) la accesibilidad; **VII**) la igualdad entre el hombre y la mujer; **VIII**) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

La IE Instituto Técnico Industrial Lucio Pabón Nuñez adopta e incorpora dentro de sus políticas de inclusión el Plan Individual de Ajustes Razonables (**PIAR**), garantizando que los procesos de enseñanza y derechos básicos de aprendizaje de la población en discapacidad sean garantizados y basados en la valoración de todo el proceso

pedagógico y social, en donde intervienen adaptaciones pertinentes que garanticen su aprendizaje, participación y promoción. Este recurso es usado como insumo para la planeación de aula de cada docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas en el DUA.

1.4.5. Política de Permanencia:

Nuestro compromiso es ofrecer una infraestructura adecuada, un ambiente agradable, herramientas tecnológicas actualizadas y personal idóneo para la prestación del servicio educativo.

Desarrollar varios programas establecidos por el gobierno Nacional, Departamental y Municipal tales como Refrigerios escolares, PAE para la totalidad de la población estudiantil (PAE, Transporte Escolar, uniformes y útiles escolares para estudiantes de estratos bajos; además de capacitaciones pedagógicas permanente cuyo fin es evitar la Deserción).

La institución educativa cuenta con la estrategia de permanencia, del programa de alimentación escolar PAE, por grupos focalizados y según la cobertura dispuesta por el ente gubernamental. A su vez, existe un apoyo mínimo por parte del ente municipal a 3 estudiantes en el servicio de transporte escolar. Se da un apoyo adicional con recursos propios y apoyo de la asociación de padres de familia, donde se suministra uniformes a algunos estudiantes de población vulnerables y/o escasos recursos. Modelos educativos flexibles de Caminar en Secundaria.

1.4.6. Política de Gratuidad Educativa:

La institución se acoge a la Gratuidad Educativa, lo que indica que todos los estudiantes de la institución entre los grados transición y undécimo serán matriculados de manera gratuita.

Decreto 4807 de 2011, artículo 3. Como resultado de la caracterización y diagnóstico, se establece el servicio a ofrecer a la comunidad (oferta) de conformidad con la estructura definida en la constitución, la Ley y sus reglamentos, con la capacidad física, técnica, administrativa y financiera del establecimiento definiendo la proyección de cupos con políticas educativas para el ingreso de los estudiantes. Políticas de Inclusión, Primera Infancia y Educación Inicial.

1.5. POLITICAS DE INCLUSION, PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN INICIAL

1.5.1. Política de Inclusión:

El instituto Técnico Industrial ha definido los lineamientos institucionales y procesos para una Educación inclusiva con un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza – aprendizaje y en consecuencia favorecedor del desarrollo humano. Implica que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.

1.5.2. Políticas de Primera Infancia y Educación Inicial:

Nuestra Institución abarca una población de niños y niñas de cinco (5 años) en edad de preescolar, grado transición ofreciendo espacios educativos significativos y enriquecidos con diferentes elementos que les permitan interactuar consigo mismo, adultos y con el ambiente físico y social que los rodea. De tal manera la educación en la primera infancia se apoya en actividades, juegos y artes que favorecen su expresión y responden a sus necesidades y potencialidades. Por consiguiente, los niños se vuelven autónomos para tomar decisiones, solucionar problemas y actuar en su cultura, enriqueciéndose y con ello se busca garantizar el acceso de los menores de cinco años cumplidos a 30 de mayo, prioritariamente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, a una educación inicial, en el marco de una atención integral (cuidado, nutrición, educación y salud). Y a niños y niñas hasta de siete años que ingresen a los grados de primero y segunda primaria.

1.6. CULTURA INSTITUCIONAL (Políticas de calidad, sistemas de gestión y/o trabajo):

Nuestra cultura institucional es aquella cualidad relativamente estable que resulta de las políticas que afectan a la institución y de las prácticas de los miembros del establecimiento, es el marco de referencia para la comprensión de las situaciones cotidianas, orientando e influenciando las decisiones y actividades de todos aquellos que actúan en ella.

1.6.1. Política de Calidad:

La institución Educativa Instituto Técnico Industrial “Lucio Pabón Núñez” se compromete con un proceso de Mejoramiento Continuo que atienda a las necesidades del contexto, que le permita formar ciudadanos con valores, competentes e investigadores en CIENCIA, TÉCNICA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, incorporando las Tics a los procesos de aprendizaje, contando con el recurso humano idóneo, comprometido con la formación de calidad y el reconocimiento de nuestra labor en los ámbitos Municipal, Regional y Nacional.

La Institución promueve la participación continua de los miembros de la comunidad educativa en el diseño, ajuste y construcción de las diferentes áreas de gestión, permitiendo mantener el ISCE, en un nivel representativo y responder a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes, buscando continuamente la renovación y mejoramiento de la propuesta educativa.

1.6.2. Sistema de Gestión y/o Trabajo: La institución ha implementado un sistema de gestión mediante la incorporación de las IEP-TIC y mecanismos de comunicación que permiten desarrollar las acciones y procesos con los aliados estratégicos con entidades como tales como el SENA.

CAPÍTULO 2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

Este componente administrativo ha estado sujeto a actualizaciones permanentes de mejoras en cuanto la normatividad nacional y regional, las políticas educativas que definen nuevos referentes o líneas de acción que determinan cambios sustanciales, bien sea, en la estructura organizacional por nuevos cargos, integración de sedes, nuevas instancias de participación, cambios en los manuales de administración y de convivencia, políticas de costos educativos, modificación de plantas físicas, incorporación de nuevas herramientas o medios para el aprendizaje como las tecnologías de información y comunicación que generan nuevos sistemas de información y rendición de cuentas.

2.1. GOBIERNO ESCOLAR:

(decreto 1075 de 2015 título 3. capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1).

Marco legal:

Según lo dispuesto en el artículo 6°. De la Ley 115 de 1994,

2.1.1. Nuestra Comunidad Educativa: está constituida por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa se compone de los estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados están organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección las instituciones de educación
- y lo harán por medio de sus representantes en órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 1860 de 1994, artículo 18).

2.1.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar: Nuestra institución educativa ha organizado un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone artículo 142 de la Ley 115 de 1994. (Decreto 1860 de 1994, artículo 19).

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos atendiendo la normatividad vigente y permanecerán en el cargo según lo estipulado en el reglamento interno de cada de ellos.

También la institución tiene organizaciones o Instancias de participación que permiten el buen funcionamiento de las labores académicas.

Estas Instancias de participación interna, permiten que los directivos, docentes estudiantes, padres de familia y comunidad en general, se organicen y participen democráticamente en comités y consejos para desarrollar las diferentes actividades institucionales para el buen funcionamiento de las labores académicas.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos atendiendo la normatividad vigente y permanecerán en el cargo según lo estipulado en el reglamento interno de cada de ellos.

También la institución tiene organizaciones o Instancias de participación que permiten el buen funcionamiento de las labores académicas.

Estas Instancias de participación interna, permiten que los directivos, docentes estudiantes, padres de familia y comunidad en general, se organicen y participen democráticamente en comités y consejos para desarrollar las diferentes actividades institucionales para el buen funcionamiento de las labores académicas.

2.1.3. Órganos del Gobierno Escolar. Decreto 1075/2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.3. El Gobierno Escolar en el establecimiento educativo está constituido por los siguientes órganos:

- **El Rector:** como representante del establecimiento ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- **El Consejo Directivo:** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4.
- **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Decreto 1075/2012 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.7.

También la institución tiene organizaciones o instancias de participación que permiten el buen funcionamiento de las labores académicas.

Estas Instancias de participación interna, permiten que los directivos, docentes estudiantes, padres de familia y comunidad en general, se organicen y participen democráticamente en comités y consejos para desarrollar las diferentes actividades institucionales para el buen funcionamiento de las labores académicas.

Se mencionan a continuación:

Consejo de Estudiantes. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.12

Equipo de Calidad. Es la organización cuyo propósito es promover y recoger las inquietudes pedagógicas, profesionales y gremiales, tanto del saber, como de su práctica, que aporten a la construcción y / o re significación del PEI. La organización implica no solo las reuniones generales, sino también la conformación de grupos de trabajo alrededor de interés de orden pedagógico, profesional, etc.

Consejo de Padres. (Parte 3, Título 4, del Decreto 1075/2015)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Asociación de Padres de Familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Título 4. Libro 3. Decreto 1075/2015, Artículos 2.3.4.9 hasta 2.3.4.16.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Personero de los Estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. (Decreto 1860 de 1994, artículo 28). Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.

Contraloría Escolar. El Contralor Escolar , será un estudiante del grado décimo (10°) elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados , se creó como un mecanismo de Promoción y fortalecimiento de control Social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes garantizando la transparencia, la honestidad el compromiso, La coherencia, la solidaridad, el respeto, y la responsabilidad y potenciando los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.(Cumplimiento de la Ordenanza 011 de 2012)

Comité Escolar de Convivencia. Comisión creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de comunidad educativa. Parte 3. Título 5. Sección 3. Artículo 2.3.5.2.3.1.

Comités Institucionales Internos. Los comités institucionales internos se crearon con el fin de apoyar las diferentes actividades académicas y extracurriculares que se desarrollan en la institución educativa durante el año escolar.

Anexo No. 2.1. Órganos, Funciones y Comités de Apoyo del Gobierno Escolar.

2.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE MATRÍCULA:

El instituto Técnico Industrial “Lucio Pabón Núñez” considerara la política de gratuidad para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de conformidad con el Decreto 1075 de 2015. Libro 2. Parte 3. Título 1. Capítulo 6. Sección 4.

Entendiéndose la gratuidad como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

El Sistema de Matriculas se realiza a través del sistema integrado de matrícula “SIMAT”

que es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

(Decreto 1075 de 2015, título 3, capítulo 1y sección 4 artículo 2.3.3.1.4.1)

La institución renueva la matrícula cada año atendiendo los requerimientos de la resolución de matrícula emanada de la secretaría de Educación del Departamento y enviando comunicado a los padres de familia a través de un Memorando informativo.

Los padres de familia con su hijo y/ o acudido se presentará a la institución en el tiempo estipulado para asentar la matrícula, diligenciando el formato respectivo y firmando el contrato escolar, después de revisada la documentación; que debe permanecer en una carpeta debidamente organizada en el archivo de la institución.

Anexo No 2.2. Resolución de matrícula secretaria de educación, memorando informativo a padres de familia.

- Proceso de matrícula
- Requisitos para la matrícula
- Renovación de la matrícula
- Cancelación de la matrícula

2.3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

2.3.1. Recursos humanos: El recurso humano con que cuenta la institución es idóneo y corresponde en un alto porcentaje a al perfil que requiere la institución para el desarrollo de la actividad pedagógica. Se dispone además de docentes del decreto 1278. Docentes en calidad de provisionales que en determinado momento se pueden constituir en amenaza por efectos de transferencias o cesación de cargos. (Decreto 1075 de 2015 título 3. capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1).

2.3.1.2. El personal administrativo y de servicios generales no es suficiente para atender la población estudiantil.

(Decreto 1075/2015 Libro 2. Parte 4. Título 6)

2.3.1.3. El personal estudiantil actual es de 1.603, incluyendo los del proyecto caminar en secundaria y aceleración del aprendizaje.

FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CARGO	NUMERO
DIRECTIVOS	
Rectora	01
Coordinadores	03
TOTAL	04
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Secretarias	01
Tesorero –Pagador	01
Técnico Operativo	01
Auxiliar de Servicios Generales	03
Bibliotecaria	01
Operario	01
Celadores	02
TOTAL	10
Docentes sede Principal	41
Docentes sede Marabel	12
Docentes sede Cristo Rey	06
Aceleración	01
TOTAL	60
TOTAL GENERAL	74

Anexo N° 2.3.1 Recursos Humanos (hoja de vida funcionarios del plantel) y Relación Estadística de Estudiantes.

2.3.2. Recursos físicos (espacio físico y dotación) (Decreto 1075 Libro 2. Título 3. Sección 6. Artículo 2.3.3.1.6.10. infraestructura escolar, Artículo 2.3.3.1.6.7) Bibliobanco de textos y biblioteca escolar. (Artículo 2.3.3.1.6.8. materiales didácticos producidos por los docentes. Artículo 2.3.3.1.6.9) material y equipo educativo. La institución Educativa cuenta con 3 sedes:

Sede Principal: Cuenta con 17 aulas donde funcionan la Básica Secundaria, Media Técnica desde los grados de Sexto a undécimo (6° a 11°) y 2 aulas para el modelo educativo flexible de Caminar en Secundaria, 2 laboratorios, 3 salas de informática, 4 aulas para talleres, 1 biblioteca, 1 sala de profesores, la cafetería, coordinación, área administrativa, fotocopiadora, auditorio. Aula multifuncional para deportes, 4 baterías sanitarias distribuidas 2 para hombres y 2 para mujeres, un salón de audiovisuales, 1 Tecno parques nodo Ocaña. La Norma Técnica NTC

4595.

Sede Marabel: Cuenta con ocho (8) aulas, donde funcionan los grados de Básica Primaria desde el nivel de Transición y los grados de primero a Quinto (1° a 5°) en las jornadas mañana y tarde, cuenta con un aula de informática, una coordinación, un restaurante escolar, dos patios de recreación.

Sede Cristo Rey: Cuenta con seis (6) aulas donde funciona la Básica Primaria desde el nivel de Transición y los grados de primero a (1° a 5°) en la jornada de la mañana, cuenta con restaurante escolar, aula de informática y patio de recreación.

La cobertura actual es de 1.603 estudiantes, en la Sede Principal 1.032 estudiantes, Sede Marabel y sede Cristo Rey; 571 estudiantes procedentes del casco urbano y aledaños.

Anexo No. 2.3.2. Recursos Físicos: Planos de cada una de las Sedes. Planos de Departamento de Áreas. Medidas de aula de clase y dependencias de cada sede.

2.3.3. Recursos tecnológicos:

Los avances y uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de competencias como línea estratégica para la competitividad, han potenciado en nuestra institución, la instalación de un canal dedicado para la sede principal y una línea de internet para las sedes de la básica primaria, que permita el fácil acceso a internet donde a directivos, docentes y estudiantes se permita satisfacer las necesidades pedagógicas y sobre la cual se ha llevado a cabo un profundo proceso de actualización para adecuarla a los requerimientos de los tiempos actuales. Se trata de un proceso continuo que considera las nuevas tecnologías y las alternativas para su mejor aprovechamiento en la mejora de la calidad de los procesos educativos. **Conectividad:** Internet por cableado y Wifi de 35 Mb. para la sede principal e internet por Wifi para las sedes Marabel de 10 Mb. y sede Cristo Rey de Mb. recurso este que facilita el desarrollo de la construcción del conocimiento.

Anexo No. 2.3.3.. Inventario Tecnológico, Hoja de vida de Equipos. Conectividad, hardware, software.

2.3.4. Recursos económicos: La contabilidad y los ingresos Institucionales se llevan a cabo, dependiendo el 100% de los aportes dados por el CONPES y los Recursos propios que se recaudan de algunos arriendos de las tiendas escolares, espacio de la fotocopidora y edificio donde funciona la universidad abierta y a distancia francisco de paula Santander Ocaña, Se elabora el presupuesto anualmente, de acuerdo a la normatividad vigente de la Secretaria de Educación y el M.E.N. posee soportes contables, los cuales son llevados por un contador público quien es el encargado de presentarlos cuando requieran en las fechas establecidas por los entes gubernamentales. (Decreto 1075/15 Parte3. Título 1. Capítulo 6. Sección 1,2 del Sistema General de Participaciones Sección 3. Fondos de servicios educativos,

sección 4. Gratuidad educativa)

2.3.4.1. Presupuesto: El presupuesto es un plan de operaciones y recursos de nuestra institución educativa, que se formula para lograr en un cierto periodo los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios.

Hacer un presupuesto es simplemente planear lo que se quiere hacer en el futuro y expresarlo en dinero. La institución realiza un presupuesto con los ingresos q envía el Ministerio de Educación Nacional y los Recursos Propios, para las sedes Marabel, Cristo Rey y Sede Principal.

Anexo No. 2.3.4.1. Presupuesto.

2.3.4.2. Manual de Contratación: Es el documento que recopila las normas y Procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual en las diferentes actividades que se desarrollan en la institución educativa.

Anexo N° 2.3.4.2. Manual de contratación.

2.3.4.3. Reglamento de Contratación: Es el conjunto de normas que se enmarcan en toda actividad contractual que realiza la institución educativa.

Anexo N.º 2.3.4.3 Reglamento de Contratación.

2.3.4.4. Plan de compras: Es una herramienta que sirve para definir las necesidades de insumos (bienes, servicios y obras) de una organización en un período de tiempo determinado.

Anexo N° 2.3.4.4. Plan de Compras.

2.3.4.5. Contratos: Todo contrato está diseñado de acuerdo a la normatividad vigente.

Anexos N° 2.3.4.5. Contratos

2.3.4.6. Plan de Acción: El Plan de Acción está diseñado de acuerdo a los objetivos propuestos para cada año escolar.

Anexo N° 2.3.4.6. Plan de Acción.

2.4. MANUALES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL FUNCIONAMIENTO

2.4.1.El Reglamento o Manual de Convivencia

El reglamento o Manual de convivencia: (Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1)En el manual de convivencia institucional se incluyen definiciones, principios y responsabilidades que para todos miembros la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 201 los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título,

sin perjuicio de los aspectos deben ser regulados en manuales, acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto (Decreto 1965 de 2013, artículo 28).

El Manual de Convivencia refleja los aspectos relacionados con el manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

Las situaciones comunes afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

Las pautas y acuerdos deben todos los integrantes la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La clasificación las situaciones consagradas artículo del presente Decreto. 4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, presente Decreto.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación los causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando situaciones ocurran.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Anexo N° 2.4.1 Manual de Convivencia.

2.4.2. Manuales de Funciones y Procedimientos: Es un instrumento administrativo que

apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas o dependencias de la institución conforme la estructura organizacional establecida; en él se fijan y se acuerdan metódicamente las acciones con las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo as funciones generales del establecimiento.

Los procedimientos son una sucesión cronológica y secuencial de un conjunto de labores concatenadas que constituyen la manera de efectuar un trabajo dentro de un ámbito determinado de aplicación. Con los manuales se puede hacer un seguimiento adecuado y secuencial de las actividades en orden lógico y en un tiempo definido

Anexo N° 2.4.2. Manual de Funciones y Procedimientos.

2.4.3. Reglamento para Directivos Docentes, Docentes y Administrativos: Son los documentos escritos que concentran en forma sistemática una serie de elementos administrativos con el fin de informar y orientar la conducta y la labor de los integrantes del establecimiento educativo, unificando los criterios de desempeño y cursos de acción que deberán seguirse para cumplir con los objetivos trazados

Anexo N° 2.4.3.9.Reglamento para docentes y demás funcionarios.

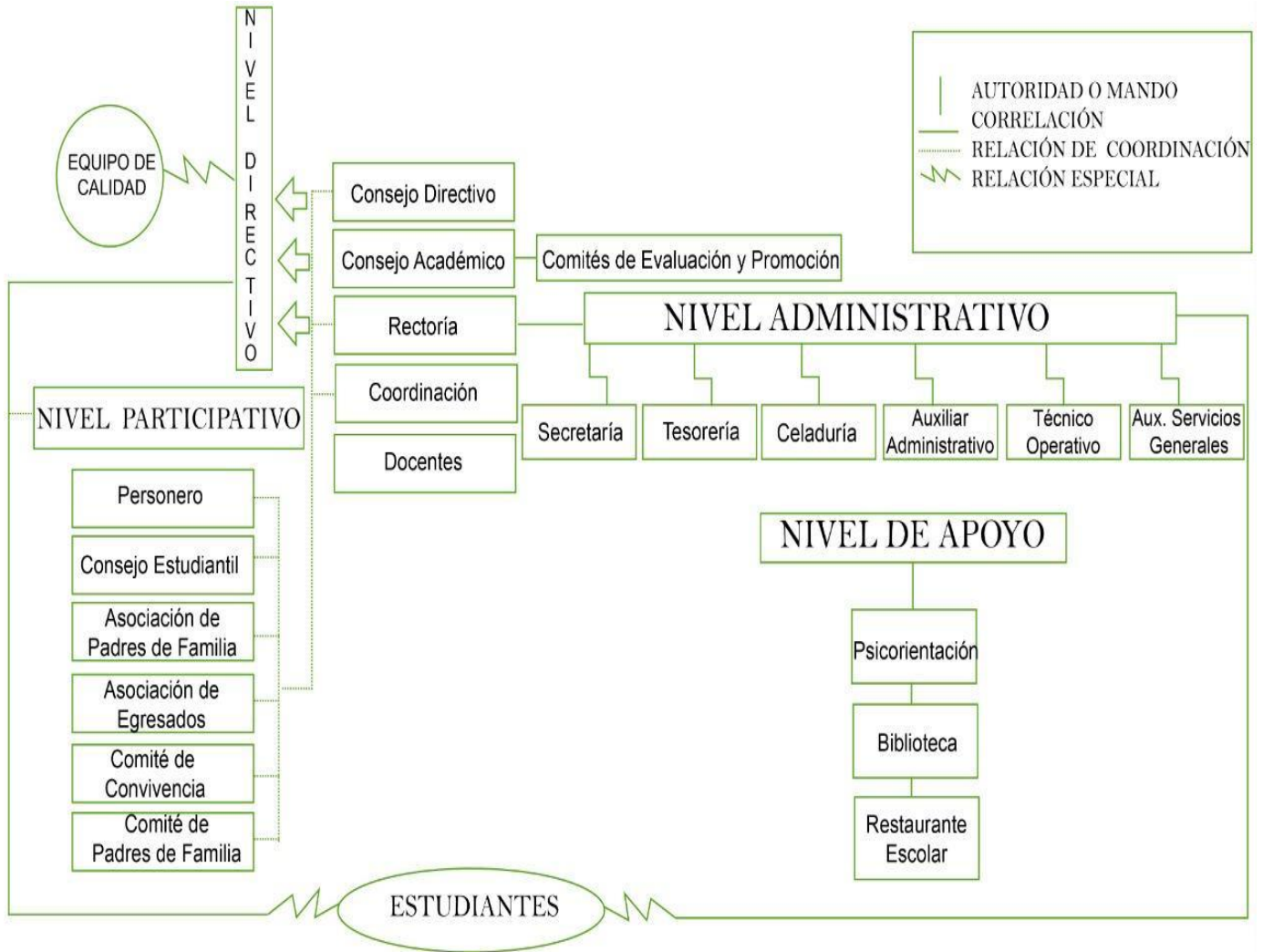
2.5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EVALUACION DE GESTION

(Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1).

La organización, es una función secuencial de la planeación que se refiere a la combinación óptima de un conjunto de actividades estratégicas, operativas, administrativas, en correlación con las potencialidades de los actores de la comunidad educativa y los recursos técnicos que se requieren para la consecución de los objetivos, esto involucra el tipo de estructura organizativa de la institución.

2.5.1 Estructura organizacional (organigrama): Se entiende la forma diagramática que muestra las principales funciones y sus respectivas relaciones, los canales de la autoridad de acuerdo a las respectivas funciones. La estructura puede considerarse como el marco que mantiene unidas las diversas funciones organizacionales como resultado de un modelo administrativo, que define el flujo de autoridad y de interacciones.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



2.5.2. Sistema de Comunicación Interna y Externa. La institución ha fortalecido el sistema de comunicación interna y externa mediante la incorporación de los avances tecnológicos en los procesos que se desarrollan a nivel interno y con proyección a la comunidad. Mantiene alianzas y comunicación permanente con los aliados y considera los aportes que se puedan recibir de agentes externos para el desarrollo institucional.

Anexo N° 2.5.2. Proyecto de Comunicación Interna y Eterna

2.5.3. Criterios de Evaluación de la Gestión: Nuestra institución educativa parte de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos y la ejecución de políticas, programas y proyectos que han definidos criterios como la autoevaluación institucional de los planes trazadas en el plan operativo de ejecución del PEI cumplimiento de objetivos y metas, plan de mejoramiento a partir de la autoevaluación.

2.5.3.1. La Rendición de Cuentas. En nuestra institución educativa, permite a la comunidad, obtener con mayor facilidad información sobre la gestión institucional y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio. La institución hace rendición de cuentas atendiendo la normatividad vigente para tal propósito.

Anexo N° 2.5.3.1. La Rendición de Cuentas

2.5.3.2. Autoevaluación Institucional. Autoevaluación institucional es el momento en el que el establecimiento educativo recoge, recopila, sistematiza, analiza y valora toda la información relacionada con el desarrollo de sus acciones y sus resultados en cada una de las cuatro áreas de gestión. La autoevaluación permite a la institución identificar sus fortalezas y oportunidades, con lo que podrá definir y poner en marcha un plan de mejoramiento en la siguiente etapa. Asimismo, la autoevaluación cumple una función esencial durante la aplicación del plan de mejoramiento, ya que a través de ésta se podrá establecer qué tanto se ha avanzado, cuáles son los resultados y qué ajustes se requieren.

Para que el proceso de autoevaluación sea fructífero y sus resultados sean realmente útiles para la toma de decisiones, es fundamental que los participantes en el mismo compartan algunos principios básicos, a saber: Veracidad, corresponsabilidad, participación, coherencia, continuidad.

Por ello, la institución ha determinado tener un grupo de apoyo de docentes a la gestión directiva y cuenta con varias acciones: evidencias – documentos, informes, actas, resultados de encuestas y entrevistas, datos estadísticos e indicadores – que permitan examinar y sustentar los juicios relativos al estado en que se encuentra el establecimiento.

Anexo N° 2.5.3.2 Autoevaluación Institucional

2.5.3.3. Plan Operativo. (POA) Un plan operativo es un documento en el cual los responsables de la institución establecen los objetivos que desean cumplir y estipulan los pasos a seguir. Es decir que un plan operativo es un documento donde se pone por escrito cuáles serán los pasos a realizar por institución y las acciones que deberán desempeñar quienes participan en la educación y El mismo se compone de varios pasos los cuales se conocen como:

- **Planificación:** conocer los equipos, recursos y suministros con los que deberá contarse y desarrollar un plan de acción.
- **Programación: de las diversas actividades:** consiguiendo que cada parte que intervendrá en el proceso, tenga noción de cuáles son sus responsabilidades.
- **Seguimiento y Evaluación:** analizar el desempeño de las diferentes agentes que participan en la producción a fin de saber aprovechar al máximo los recursos y reeducar, en caso de que fuera necesario.

Por último, cabe mencionar que para que un plan operativo sea eficiente, todas las partes deben cumplir con cinco normas: ser efectivos (hacer exactamente lo que se espera de ellos), ser eficientes (realizar correctamente su labor), ser responsables (realizar la labor con plena consciencia), ser oportunos (hacer su trabajo en el tiempo en el que se le ha pedido) y ser rentables (aprovechando al máximo los recursos que se les han dado)

Estos objetivos se plasman sobre un documento similar al que se conoce como [plan de acción](#), el cual prioriza las iniciativas más importantes para alcanzar distintos objetivos y metas. Ambos tipos de planes consisten en una guía importante para saber hacia dónde se está trabajando, conociendo el marco en el cual deberá desarrollarse cada [proyecto](#) en particular.

¿Qué es el plan operativo?

Por lo general, un plan operativo tiene una duración de un año. Por eso, suele ser mencionado como plan operativo anual (POA). El POA pone por escrito las estrategias que han ideado los directivos para cumplir con los objetivos y que suponen las directrices a seguir por los empleados y subordinados en el trabajo cotidiano. Cabe mencionar, que al igual que los otros, el plan operativo permite el seguimiento de las [acciones](#) para juzgar su eficacia; en caso de que los objetivos estén lejos de ser satisfechos, el directivo tiene la posibilidad de proponer nuevas medidas. Así mismo deberán plasmarse las necesidades de la institución educativa en cuanto a infraestructura necesaria para llevar a cabo las metas y para el normal funcionamiento de la compañía, es decir todos aquellos aspectos relacionados con la actividad ordinaria de la compañía y que puedan afectar a su efectividad y traer consecuencias (en caso de no ser atendidos) para el cumplimiento de los [objetivos](#) planteados en el plan operativo.

Anexo N° 2.5.3.3..Plan Operativo.

2.5.3.4. Plan de Mejoramiento. El plan de mejoramiento y el plan de estudios son herramientas para orientar las

acciones escolares hacia el logro de los propósitos y las metas definidas por el equipo directivo y la comunidad educativa. De esta forma, la institución tiene una “carta de navegación”, la cual debe ser conocida por todos para lograr su compromiso, bajo el liderazgo del rector y de su equipo directivo.

El plan de mejoramiento es un conjunto de medidas establecidas por la rectora y su equipo de gestión para producir, en un período determinado, cambios significativos en los objetivos estratégicos de la institución. Para que los esfuerzos de las personas involucradas en la elaboración y ejecución del plan de mejoramiento sean fructíferos y lleven a los resultados esperados es fundamental que todos sepan a dónde se quiere llegar y compartan estos propósitos. La institución realiza la autoevaluación institucional con directivos y docentes y de allí se define el plan de mejora.

Se ha construido para un período de cuatro años. El plan de mejoramiento contiene objetivos, metas, resultados esperados, actividades que se realizarán y sus responsables, así como el cronograma, los recursos necesarios para llevarlo a cabo y los indicadores para hacer seguimiento a su ejecución, que se hará de manera anual.

El plan debe mantener una estrecha relación con el PEI, puesto que contribuye a su consolidación. Es recomendable que el plan se elabore con un horizonte de tres años, con metas anuales y teniendo en cuenta que: La realización de algunas acciones significará un cambio profundo en las prácticas y la cultura institucional.

Anexo :2.5.3.4.. Plan de Mejoramiento.

2.5.3.5.. Auditorias. Es relevante en el PEI definir y adoptar los criterios y mecanismos para la rendición de cuentas, auditorías, autoevaluación e informes que ilustran a la comunidad de la gestión tanto directiva, administrativa y Financiera, gestión del tiempo escolar y demás ejecutorias en razón de la misión, visión y su horizonte institucional trazado.

Anexo N°2.5.3.5 Auditorias

2.6. Políticas laborales y Criterios de Administración del Recurso Humano

Nuestra Institución Educativa tiene como política laboral las emanadas de la Secretaría de Educación del Departamento y Ministerio de Educación Nacional.

Una buena organización ayuda a la comunidad educativa a la consecución de los objetivos y propósitos planteados en el PEI, a mantener un clima institucional adecuado; en consideración y sujeto de la normatividad relacionada en el Libro 2. Parte 4Reglamentación de la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, la orientación es definir criterios en el ejercicio laboral con una mirada de favorecer las relaciones internas en ambientes escolares favorables.

La institución cuenta con políticas laborales definidas y con los instrumentos que permiten una buena organización Institucional tales como:

2.6.1. Jornada escolar.

Tiempo diario dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con normas sobre calendario académico y con el plan de estudios. (Decreto 1850 de 2002, artículo 1).

2.6.2. Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar definido por el rector o director, al comienzo cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios,

y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por calendario académico la respectiva entidad territorial certificada. Horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos. Horas semanales Horas anuales Básica primaria 25
1.000 básica secundaria y media 301.200

Parágrafo 1. Concordancia con los artículos 23 y 31 de la 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo dedicadas por establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

Parágrafo 2. La intensidad horaria para nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 2). **Clase.** Son las unidades de tiempo en que se divide la jornada actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en plan estudios. Los períodos definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con plan estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, Contabilizado en horas sea igual a la intensidad mínima definida en artículo anterior. (Decreto 1850 de 2002, artículo 3).

2.6. 3.. Actividades Educativas de Docentes y Directivos Docentes

2.6.3.1. Asignación Académica. El tiempo que, distribuido en períodos clase, dedica el docente a la atención directa sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica de los docentes y de educación básica primaria igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.1.2. Del presente Decreto.

Parágrafo. El tiempo total de la asignación académica semanal docente de educación básica secundaria y

educación media, de veintidós (22) horas de 60 minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 1 de septiembre de 2002. (Decreto 1850 de 2002, artículo 5).

2.6.3.2. Distribución de actividades de los docentes. Para el desarrollo de cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación y a las actividades curriculares complementarias. 1850 2002, artículo 7).

2.6.3.3. Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral. (Decreto 1850 de 2002, artículo 8).

2.6.3.4. Jornada laboral de Docentes y Directivos Docentes

Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (Decreto 1850 de 2002, artículo 9).

2.6.3.5. Jornada laboral de los directivos docentes de las instituciones educativas. Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos. (Decreto 1850 de 2002, artículo 10).

2.6.3.6. Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos

educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de los centros educativos.

Acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. Del presente Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente Decreto como actividades curriculares complementarias. Parágrafo 1. Los directivos docentes, rectores y coordinadores, de las instituciones educativas integradas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus

funciones en el establecimiento educativo.

Parágrafo 2. Los orientadores escolares cumplirán sus funciones de apoyo al servicio de orientación estudiantil conforme al horario que les asigne el rector el cual será como mínimo de ocho (8) horas diarias en el establecimiento educativo. (Decreto 1850 de 2002, artículo 11).

Anexo No 2.6.3.7. Políticas laborales y Criterios de Administración del Recurso Humano (Jornada Escolar, asignación académica, horarios y turnos de disciplina)

2.7. Criterios de Administración del Recurso Humano. Se han definido criterios para la administración del Recurso humano atendiendo la normatividad vigente tales como los siguientes:

Para los docentes:

- Perfiles de pregrados y postgrados
- Antigüedad
- Desempeños académicos
- Cursos universitarios y de académicos,
- Ambientes de aprendizajes
- Buen desarrollo de planes de área, de aula y Planes de mejoramiento de aula.
- Ejecución de proyectos Pedagógicos transversales –y Proyectos Complementarios de Área
- Cumplimiento de compromisos institucionales.

Para personal administrativo:

- Se designa sus funciones de acuerdo al nombramiento de la entidad nominadora:
- Secretaria,
- Tesorera-Pagadora, Técnico

- Operario,
- Auxiliar de servicios generales:
- Celadores
- Aseadoras
- Porteros

2.8. Re significación y ajustes del PEI. Re significar el PEI en este aspecto requiere la revisión del marco normativo para definir los criterios orientadores de estos instrumentos, como líneas de acción y definición de competencias, responsabilidades y protocolos, en las relaciones de autoridad y el debido proceso. Atender los hallazgos encontrados por la Secretaría de Educación en visita Normativa año 2018.

Anexo No 2.4.8. Plan de acción de la visita Normativa de sed 2022 y Documento PEI

CAPÍTULO 3. COMPONENTE CURRICULAR Y PEDAGÓGICO.

El componente pedagógico centra su atención en el educando, en el rol del docente, en la estrategia pedagógica y su práctica como fundamentos de la institución educativa que garantiza la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de todos los procesos que lleven a potenciar las capacidades de los mismos y privilegiar la interacción comunicativa que se establece entre el docente y los estudiantes en contextos específicos; en ella se busca crear un ambiente de aprendizaje que facilite oportunidades a los estudiantes para que ellos construyan conceptos, desarrollen habilidades de pensamientos, valores y actitudes.

3.1. ESTRATEGIA PEGAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS:

Las estrategias pedagógicas que guían las labores de formación de los educandos establecidas en el Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1son las siguientes:

- Propiciar que el estudiante piense de manera autónoma y entienda significativamente su mundo.
- Promover el desarrollo cognoscitivo del estudiante de acuerdo con las necesidades e intereses de éste.
- Ser mediador entre el conocimiento y el aprendizaje de sus alumnos.
- Fortalecer la orientación pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades o intereses y situaciones en que se involucran los alumnos.
- Estructurar experiencias interesantes y significativas que promuevan dicho desarrollo. Lo importante no es el aprendizaje de un contenido sino el desarrollo y afianzamiento de las estructuras mentales del conocer y del aprender.
- Articular un proceso dinámico de conocimiento y formación en valores, competentes e innovadores en CIENCIA, TÉCNICA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN, incorporando las Tics a los procesos de aprendizaje a través de las destrezas cognoscitivas, modelos de descubrimiento y solución de problemas.
- Motivar y enseñar al estudiante a pensar y actuar a través de contenidos significativos y contextualizados.
- Establecer una buena relación interpersonal con los alumnos basada en valores y principios que propendan por: la libertad, la democracia, la solidaridad, el respeto, el cambio, la creatividad, la cultura ambiental, trascendencia, integralidad en la formación entendida como el equilibrio entre los valores, la ciencia, técnica y la tecnología.

Propuesta curricular: Dentro de las concepciones existentes la palabra currículo etimológicamente viene del latín "Currare", que en español se traduce "Recorrer un camino" o dirección del recorrido con el propósito de

alcanzar una meta. Es por eso que el concepto currículo se relaciona con la secuenciación e interacción de las distintas actividades que se desarrolla dentro del proceso educativo.

3.1.1. Modelo pedagógico y su Marco de referencia:

El Modelo Pedagógico de la Institución educativa es el medio facilitador que permite comprender y dar sentido a su práctica educativa, y describe las relaciones teóricas, pedagógicas, curriculares, metodológicas y evaluativas que dan carácter e identidad al SER, al HACER Y AL SABER HACER Institucional, mostrándose como el diagrama estructural que unifica, guía e ilumina el hacer Humano, Científico y Pedagógico de los Educadores.

El Modelo Pedagógico que determina las líneas orientadoras de las prácticas pedagógicas de nuestra institución se denomina “el Constructivismo Pedagógico”

3.1.1.1. Conceptualización del constructivismo pedagógico. Ante la pregunta **¿qué es el constructivismo?**, Mario Carretero (1997, p. 21) argumenta lo siguiente: "Básicamente puede decirse que es la idea que mantiene que el individuo, tanto en los aspectos cognitivos y sociales del comportamiento como en los afectivos, no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día con día como resultado de la interacción entre esos dos factores. En consecuencia, según la posesión del constructivismo, el conocimiento no es una copia fiel de la realidad, sino una construcción del ser humano.

¿Con qué instrumentos realiza la persona dicha construcción?, fundamentalmente con los esquemas que ya posee, es decir, con la que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea". De igual forma Frida Díaz-Barriga (2004), comenta: "El constructivismo es una confluencia de diversos enfoques psicológicos que enfatizan la existencia y prevalencia en los sujetos cognoscentes de procesos activos en la construcción del conocimiento, los cuales permiten explicar la Génesis del comportamiento y el aprendizaje. Se afirma que el conocimiento no se recibe pasivamente ni es Copia fiel del medio". Pero ¿quiénes son autores constructivistas? Delval (1997) dice: "hoy todos son constructivistas", tal vez en un intento de estar con la corriente educativa acorde con la realidad actual.

El contenido contemporáneo del concepto de formación humana como proceso de humanización no es solamente filosófico, sino que también se reconoce que en la evaluación de la naturaleza y el hombre aparecen cuatro vectores o dimensiones en desarrollo:

Universalidad: Permite a los organismos cohabitar en una mayor diversidad ecológica y a los hombres compartir otras perspectivas y dialogar con otras culturas presentes y pasadas.

Autonomía: Progresiva emancipación de los organismos respecto de factores, externos mediante la

autorregulación interna, y que en el hombre se eleva hasta la autodeterminación consciente y libre.

Actividad de procesamiento de información: En los diferentes seres de la naturaleza se potencia al máximo el cerebro humano, hasta constituir una nueva realidad, la noosfera que a medida que el hombre la va segregando, el mismo se va auto transformando (cultura, ciencia, arte.).

La diversidad integrada: Reconoce la concentración de las fuerzas evolutivas del universo en la especie humana, en la que todos sus individuos y grupos, aunque diferentes, poseen la misma dignidad y las mismas posibilidades de racionalidad que desarrollan colectiva o intersubjetivamente, mediante el lenguaje.

Formar a un individuo en su estructura más general, es facilitarle que asuma en su vida su propia dirección racional, reconociendo fraternalmente a sus semejantes el mismo derecho y la misma dignidad.

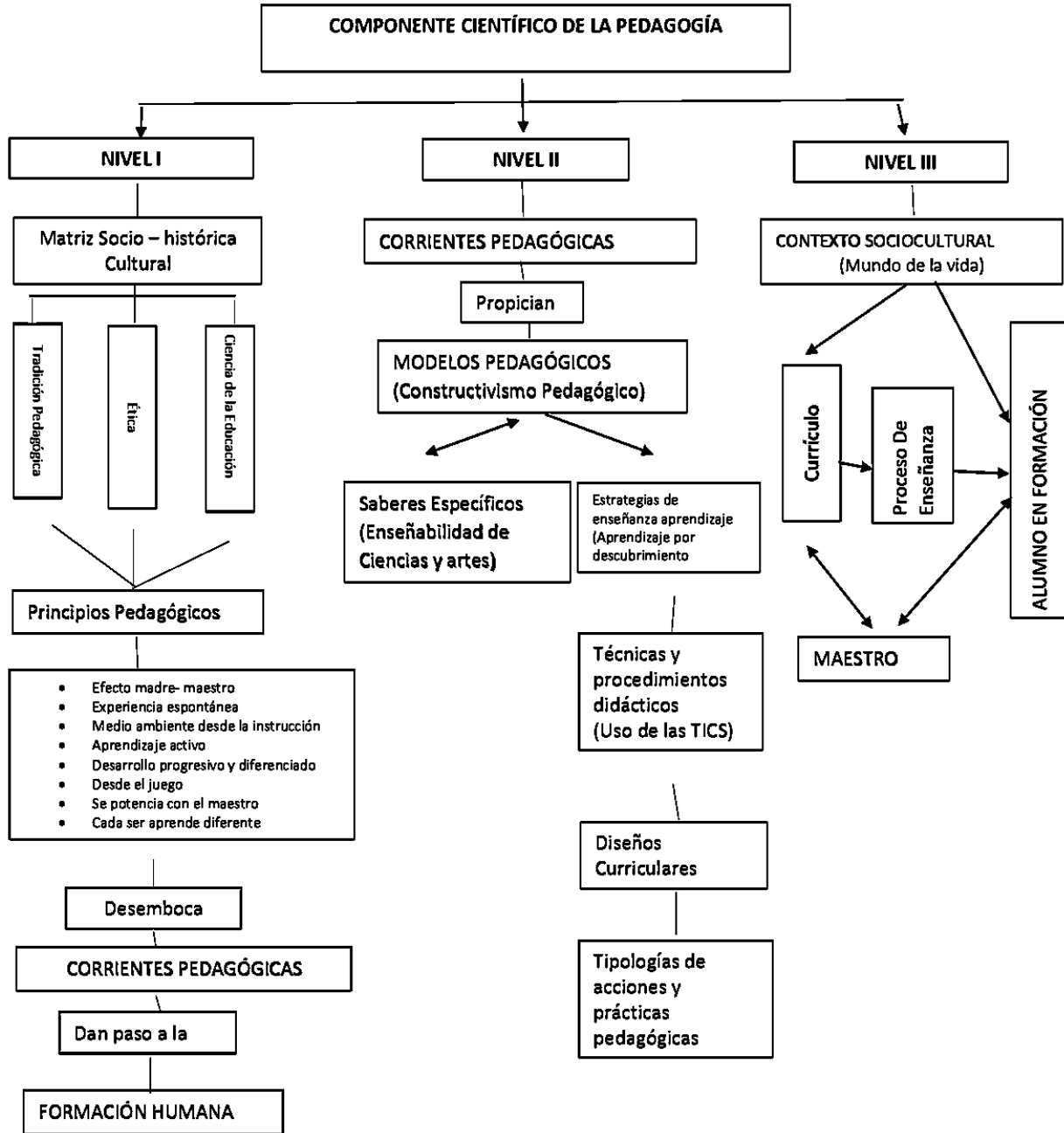
El concepto de formación pedagógica reúne:

La condición antropológica: Enseñanza como proceso de humanización en sus dimensiones principales hasta llegar a la dimensión transformadora donde se reconocen sus reales posibilidades.

Condición teológica: Que contiene sentido a toda reflexión sobre el hombre y sobre todo es esencial para la pedagogía puesto que su misión, su razón como finalidad, como proyecto siempre presente y tensión esencial de cada acción educativa.

Las esencias de la existencia humana es comprender; esta es la tarea y meta para la pedagogía: es facilitar que los jóvenes accedan a niveles superiores de sí mismos.

Condición metodológica: Dar sentido al proceso particular del aprendizaje en cuanto a los métodos deductivos y su relación con el propósito final del quehacer pedagógico.



3.1.1.2. El Constructivismo Pedagógico.

Modelo pedagógico actual, que rige la institución educativa

No es posible aplicarlo al 100% porque choca con el modelo conductista tradicional.

Contextualización: Según Mario Carretero (1997, p.21) resumido: “es consecuencia, según la posesión del constructivismo, el conocimiento no es una copia fiel de la realidad, sino una construcción del ser humano”.

Así mismo Frida Díaz – Barriga (2004) “el constructivismo es una construcción de diversos enfoques psicológicos que enfatizan la existencia y prevalencia en los sujetos cognoscentes de procesos activos en la construcción del conocimiento, las cuales permiten explicar la génesis del comportamiento y el aprendizaje”.

El llamado constructivismo es una aproximación a la escuela activa, es un brazo de ese gran movimiento transformista pedagógico del siglo XX.

El constructivismo surge como una corriente epistemológica, preocupada por discernir los problemas de la formación del conocimiento en el ser humano.

Elementos del constructivismo de encuentran en el pensamiento de Delvan (1997), Vico, Kant, Marx, Darwin; en ellos y en otros actuales existe la convicción de que los seres humanos son producto de su capacidad para adquirir conocimiento y controlar propositivamente la naturaleza, y construirla cultura.

3.1.1.3. La enseñanza constructivista. Considera que el aprendizaje humano, es siempre una construcción interior.

Son características propias de la acción constructivista:

- La estructura conceptual de cada estudiante (preconceptos)
- Anticipa el cambio conceptual que se espera de la construcción activa del nuevo concepto y su repercusión de la estructura mental.
- Confronta las ideas y preconceptos a fines del tema de la enseñanza, con el nuevo concepto científico que enseña.
- Aplica el nuevo concepto a situaciones concretas y las relaciona con otros conceptos de la estructura cognitiva con el fin de ampliar su transferencia.
- Son condiciones indispensables para potenciar la enseñanza constructivista:
- Generar insatisfacciones con los prejuicios y los preconceptos, facilitando que los estudiantes caigan en cuenta de sus incorrecciones
- Que el nuevo concepto empiece a ser claro y distinto al anterior

- Que el nuevo concepto muestre su aplicabilidad a situaciones reales
- Que el nuevo concepto genere nuevas preguntas y expectativas.
- Que estudiante observe, y comprenda las causas que generaron sus prejuicios y nociones erróneas
- Crear un clima para la libre expresión del estudiante sin coacciones ni temores a equivocarse
- Propiciar las condiciones para que el estudiante sea participe del proceso de enseñanza-aprendizaje, desde la planeación de la misma desde la seleccione las actividades, desde las consultas de fuentes de información, etc....

3.1.1.4. Papel del docente. La función central del docente es orientar y guiar la actividad mental constructiva de sus alumnos, en quienes proporcionara ayuda pedagógica ajustando a su competencia.

- El docente debe de estructurar experiencias, interesantes y significativas que promuevan el desarrollo cognoscitivo del alumno de acuerdo a sus necesidades y condiciones del mismo.
- El profesor constructivista debe tener las siguientes características:
- Mediador entre el conocimiento y el aprendizaje de sus alumnos
- Profesional reflexivo que piensa críticamente en su práctica, toma decisiones y soluciona problemas pertinentes, al contexto de su clase.
- Promueve aprendizajes significativos, que tengan sentido y sean funcionales páralos alumnos
- Presta una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades o intereses y situaciones en que se involucran los alumnos
- Respeta a sus alumnos, sus opiniones, aunque no les competa
- Establece una buena relación interpersonal con los alumnos basada en valores: respeto, tolerancia, empatía, convivencia, cultura, responsabilidad, emprendimiento, etc....
- Evita apoderarse de las palabras y convertirse en un simple transmitir de información, es decir, no caer en la enseñanza verbaliza o unidireccional
-

3.1.1.5. Papel del alumno. El alumno que aprende no es meramente pasivo ante el entorno.

- El conocimiento no es solo producto del ambiente ni un simple resultado de las actividades internas del estudiante sino una construcción por interacción, que se va produciendo y enriqueciendo cada día como resultado entre el aprendiz y los estímulos externos.
- El ejercicio de la investigación, el fomento de la autonomía intelectual y moral, el aprendizaje significativo o la memorización comprensiva, la aplicación de lo aprendido los procesos de individualización y socialización.
- Se trata de motivar y enseñar al estudiante a pensar y actuar a través de contenidos significativos y contextualizados. En este proceso, el estudiante es el responsable de sus procesos de aprendizaje.
- El fin de la educación en el constructivismo pedagógico, es generar comprensión, autonomía, de pensamiento y, en consecuencia, personas creativas.

3.1.2. Modelos Educativos Flexibles. Los Modelos Educativos Flexibles son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.

Estos Modelos Educativos desarrollan propuestas pedagógicas, metodologías, logísticas administrativas, diseñadas especialmente para la atención educativa de la población joven y adulta; con los cuales se hace énfasis en el reconocimiento de los aprendizajes previos, el diálogo y la participación activa, el trabajo individual y grupal, la integración curricular y el aprendizaje en contexto.

Estos modelos cumplen con las competencias y los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se implementan en instituciones educativas y sedes oficiales con docentes titulados (Normalistas superiores y licenciados).

3.1.2.1. En nuestra institución Educativa se desarrollan los siguientes modelos Educativos Flexibles:

El modelo educativo "CAMINAR EN SECUNDARIA. Se desarrolla en nuestra institución en la Sede central en la jornada de la mañana y se constituye para las Secretarías de Educación y el Establecimientos Educativo en una estrategia para la permanencia en la educación básica Secundaria de los niños y jóvenes en extra edad, está asociada principalmente, al ingreso tardío al sistema y al fracaso escolar, reflejado tanto en altos índices de repetencia como en el abandono temporal del sistema educativo y que contribuye a controlar la desdolarización y por consiguiente el fracaso escolar.

3.1.2.2. El modelo educativo ACELERACION DEL APRENDIZAJE es la estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad de básica primaria, en un año lectivo.

Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir. Permitiendo a los estudiantes completar la primaria en un año escolar.

El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extra edad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.

Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extra edad.

Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica primaria

Anexo 3.1.2. Modelos Educativos Flexibles (caminar en secundaria y Aceleración del aprendizaje)

3.1.3. Estrategias de enseñanza y evaluación:

Las estrategias pedagógicas que guían las labores de formación de los educandos establecidas en el Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1 son las siguientes:

- Propiciar que el estudiante piense de manera autónoma y entienda significativamente su mundo.
- Promover el desarrollo cognoscitivo del estudiante de acuerdo con las necesidades e intereses de éste.
- Ser mediador entre el conocimiento y el aprendizaje de sus alumnos.
- Fortalecer la orientación pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades o intereses y situaciones en que se involucran los alumnos.
- Estructurar experiencias interesantes y significativas que promuevan dicho desarrollo. Lo importante no es el aprendizaje de un contenido sino el desarrollo y afianzamiento de las estructuras mentales del conocer Articular un proceso dinámico de conocimiento y formación en valores, competentes e innovadores en CIENCIA, TÉCNICA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN, incorporando las Tics a los procesos de aprendizaje a través de las destrezas cognoscitivas, modelos de descubrimiento y solución de problemas.
- Motivar y enseñar al estudiante a pensar y actuar a través de contenidos significativos y contextualizados.
- Establecer una buena relación interpersonal con los alumnos basada en valores y principios que propendan por: la libertad, la democracia, la solidaridad, el respeto, el cambio, la creatividad, la cultura ambiental, trascendencia, integralidad en la formación entendida como el equilibrio entre los valores, la ciencia, técnica y la tecnología. y del aprender.

3.1.4. ESTRATEGIA CRESE

La Estrategia **CRESE** (acrónimo de Ciudadana, para la Reconciliación, Antirracista, Socioemocional y para la Acción Climática) es una política pública de formación integral liderada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Para el 2026, esta estrategia se consolida como el eje central de convivencia y paz en el sistema educativo colombiano.

3.1.4.1. Ejes Principales de la Estrategia

La propuesta busca transformar las instituciones educativas en espacios seguros e inclusivos mediante cuatro componentes transversales:

- **Educación Ciudadana:** Fomenta el respeto por los derechos humanos y la dignidad de todos los seres vivos.
- **Reconciliación:** Impulsa procesos de memoria histórica y garantías de no repetición del conflicto armado.

- **Socioemocional:** Fortalece la gestión de emociones y las relaciones pacíficas desde el nivel individual al comunitario.
- **Acción Climática y Antirracismo:** Integra la conciencia ambiental y la valoración de la diversidad étnica en el currículo.

3.1.4.2. METAS Y ACCIONES PARA 2026

Según el Plan Estratégico Institucional 2026 del Ministerio de Educación, las acciones clave incluyen:

1. Formación Docente: Culminación de convocatorias para formar a más de 1,700 docentes en educación inicial con enfoque en juego, arte y oralidad.
2. Currículo Pertinente: Actualización de referentes curriculares en competencias ciudadanas y enseñanza de la historia.
3. Vinculación Familiar: Promoción de estrategias de "crianza amorosa" y acompañamiento socioemocional en equipo con las familias.
4. Territorialidad: Implementación de propuestas transversales que se adapten a las potencialidades y desafíos específicos de cada región del país.

Esta estrategia es fundamental para el objetivo del Gobierno de lograr la formación integral, aumentando las oportunidades de aprendizaje y protegiendo las trayectorias educativas de niños y jóvenes.

Surge como respuesta estratégica a las necesidades pedagógicas, curriculares y formativas identificadas mediante un análisis riguroso del contexto institucional. A partir de este diagnóstico, se propone la implementación de los Centros de Interés como una herramienta transformadora que articule los distintos niveles educativos, dinamice las prácticas pedagógicas y potencie el desarrollo integral de los estudiantes y futuros docentes. Esta propuesta se fundamenta en la urgencia de resignificar las prácticas educativas tradicionales, muchas veces centradas en la reproducción de contenidos, para avanzar hacia escenarios de aprendizaje más significativos, integradores y pertinentes. Los Centros de Interés permitirán generar experiencias educativas contextualizadas que respondan a los desafíos contemporáneos y a las expectativas de una comunidad que demanda una educación con sentido social, ético y humano. Entre las transformaciones proyectadas se destaca la articulación curricular efectiva en los niveles educativos, superando la fragmentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A través del trabajo colaborativo entre docentes de los distintos niveles desde la educación inicial hasta el Programa de Formación Complementaria (PFC), se consolidarán trayectorias formativas progresivas, coherentes y articuladas, tal como lo promueve el Decreto 1860 de 1994 y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). Asimismo, los Centros de Interés facilitarán la integración transversal de enfoques primordiales como el socioemocional, ciudadano, de paz y acción climática, en concordancia con la estrategia nacional CRESE y los

lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Estos enfoques dejarán de ser elementos aislados para convertirse en vivencias cotidianas que fortalezcan competencias para la vida y la convivencia democrática.

Otro eje fundamental es el descubrimiento y fortalecimiento de talentos e intereses estudiantiles, promoviendo una educación personalizada y motivadora que favorezca la construcción de proyectos de vida, en línea con el artículo 14 de la Ley 115.

De igual forma, la estrategia impulsa una renovación pedagógica mediante metodologías activas e interdisciplinarias que fomenten el pensamiento crítico, la creatividad y la autonomía, competencias indispensables en la formación de ciudadanos del siglo XXI.

Este proyecto también incide directamente en la formación de maestros, al involucrar a los estudiantes del PFC en el diseño, implementación y evaluación de los Centros de Interés. Esta vinculación garantiza una formación situada, práctica y reflexiva, alineada con las disposiciones del Decreto 1236 del 2020, que orientan la formación inicial docente en Colombia.

Finalmente, la estrategia busca promover una mayor participación de la comunidad educativa, estableciendo vínculos sólidos con las familias, los egresados y diversos actores sociales.

Esta visión responde no solo a las políticas educativas nacionales, sino también al compromiso ético de formar educadores y estudiantes que contribuyan activamente al desarrollo humano y al futuro de Ocaña. Objetivo General. Implementar una estrategia pedagógica basada en Centros de Interés que permita articular los niveles educativos, dinamizar el currículo y fortalecer la formación integral de los estudiantes y futuros docentes de la Escuela Normal Superior de Ocaña. Población objetivo/beneficiaria.

El proyecto de formación integral a través de los **Centros de Interés** se desarrollará en la sede principal de la Escuela Normal Superior de Ocaña, ubicada en el sector Llano de los alcaldes, municipio de Ocaña, Norte de Santander. Esta sede alberga los niveles de educación básica primaria, secundaria, media académica y el Programa de Formación Complementaria (PFC), y cuenta con espacios físicos destinados a actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y de participación estudiantil.

Anexo 3.1.4. Propuesta institucional CRESE

3.1.5. PROPUESTA PEDAGÓGICA, DISEÑO PEDAGÓGICA Curricular)

Dentro de las concepciones existentes de la palabra currículo etimológicamente proviene del latín “currere” que en español se traduce a recorrer un camino dirección del recorrido con el propósito de alcanzar una meta. Es por eso que el concepto currículo se relaciona con la secuencia e interacción de las distintas actividades que se desarrolla dentro del proceso educativo.

Ley 115 de 1994, artículos 5,76,79

3.1.5.1. Currículo:

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos

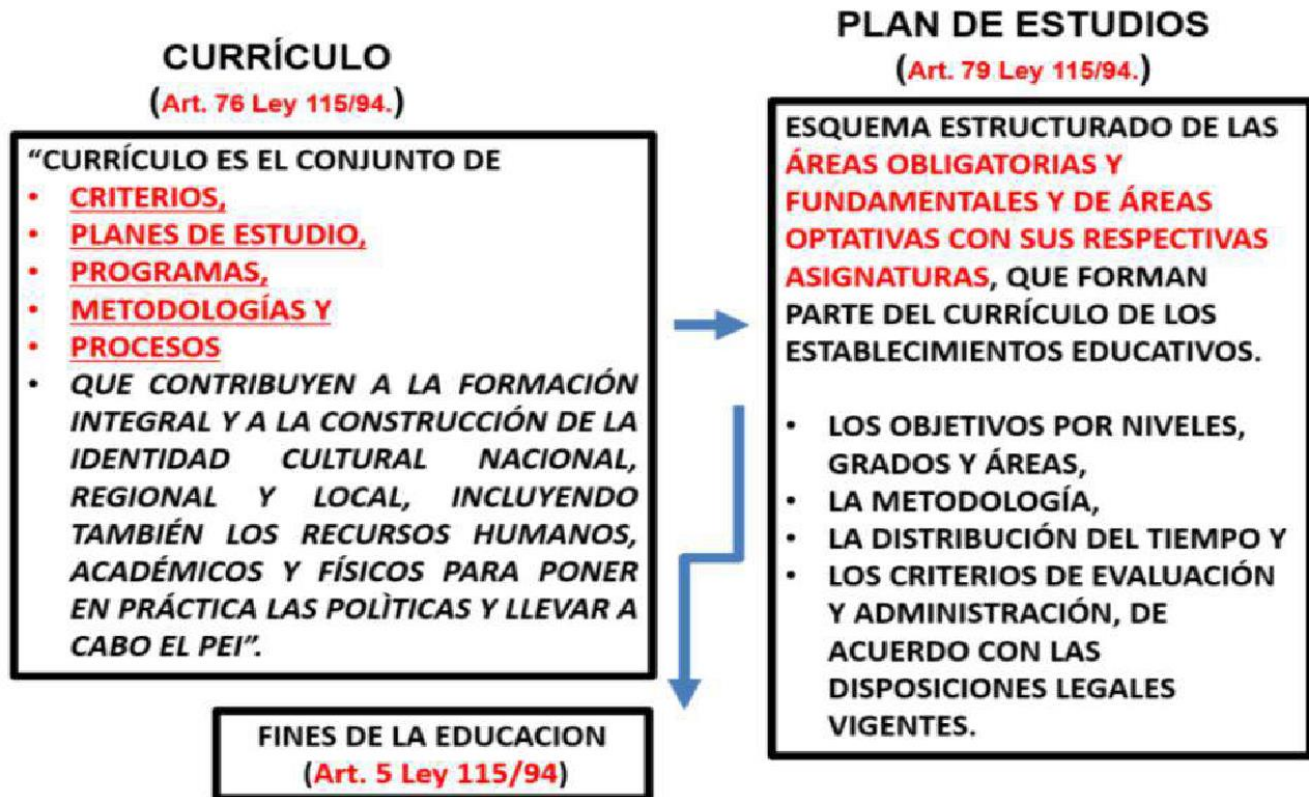
humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. .(Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4. artículo 2.3.3.1.4.1.).

3.1.5.2. Plan de estudios por niveles de la educación formal: es el esquema estructurado de la obligatorias y fundamentales de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

- Objetivos por niveles y grados y áreas
- La metodología
- La distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.2. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

3.2.1. CURRÍCULO, REFERENTES, COMPONENTES



3.2.1.1. Áreas. En el plan de estudios se incluirán áreas del conocimiento como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en plan de estudios.

Pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados. (Decreto 1860 de 1994, artículo 34).

3.2.1.2. Desarrollo de asignaturas. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Capítulo y los que para su efecto expida Ministerio Educación Nacional.

El desarrollo unas se deben aplicar y métodos pedagógicos activos y vivencia les que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio

personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando.
(Decreto 1860 de 1994, artículo 35).

Nuestro modelo educativo, permite al docente diseñar, ajustar y operar el plan de estudios, teniendo en cuenta los elementos que serán determinantes en la planeación didáctica. Por eso, se considera que el mayor conocimiento del modelo educativo por parte del maestro generará mejores resultados en el aula.

Para el diseño y construcción del plan de estudios se toma como referente, la ley 115 define las áreas fundamentales y optativas; el enfoque de las competencias, teniendo en cuenta la modalidad académica y técnica institucional. Cada área del conocimiento hace las adaptaciones respectivas teniendo en cuenta los estándares de competencias propios y los ajusta al diseño establecido a través de un formato que contempla en el plan de área los siguientes aspectos:

- La competencia general a desarrollar con sus unidades y elementos
- El contexto de realización
- Las evidencias de conocimiento (¿Qué debe saber?, ¿Qué debe hacer?)

3.2.1.3. Áreas de la educación media técnica. De conformidad con el literal c) del artículo 33 la Ley 115 de 1994, además de las propias especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina proyecto educativo institucional.

La comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno .

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por establecimiento en forma conjunta con gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.
(Decreto 1860 de 1994, artículo 39).

El plan de aula considera:

- La competencia general a desarrollar con sus unidades y elementos
- Los contenidos a desarrollar
- Las estrategias metodológicas
- Los recursos

- El tiempo
- Los criterios a evaluar.

Criterios para la planeación académica:

3.2.1.4. Planes de Área y Estructura Los planes de área y de aula han sido construidos basados en los estándares de calidad promulgados por el MEN y los lineamientos curriculares para aquellas áreas y asignaturas cuyos estándares están en procesos de construcción. La estructura se define por competencias, unidades de competencias y elementos de competencias en un contexto de realización que permite que el aprendizaje sea evaluado de manera coherente y efectiva.

3.2.1.5. Recursos para el Aprendizaje: La institución dispone del recurso humano idóneo, recursos físicos y económicos para ofertar una educación con parámetros de calidad y que responde a las exigencias de nuestros estudiantes y a la comunidad educativa en general.

Equipos tecnológicos actualizados, herramientas en condiciones óptimas y espacios propicios para desarrollar los procesos pedagógicos. Además, el uso del mismo es coherente con la oferta educativa.

3.2.1.6. Proyectos Complementarios de Área La institución desarrolla proyectos complementarios de área tales como Proyecto VALE, PRAE ROMPEMATEMATICAS, SIMULACROS ICFES, proyectos productivos de la media técnica, entre otros encaminados al fortalecimiento de las competencias básicas en las áreas y / o asignaturas y al desarrollo de habilidades comunicativas.

3.2.1.7. Planeamiento Curricular El planteamiento curricular se lleva a cabo teniendo en cuenta los ciclos y grados; estándares de calidad y planes de área y aula desarrollados para cada grado en los períodos respectivos Anexo plan de áreas, plan de aula y plan de mejoramiento de área.

3.2.2. Plan de Estudio Nivel de Preescolar: Transición

N°	DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
1	Ética y valores	5 horas
2	Cognitiva	5 horas
3	Comunicativa	5 horas
4	Corporal	3 horas
5	Estética	2 horas
TOTAL		horas

3.2.2.1. Plan de Estudio Básica Primaria

AREAS/GRADOS		INTENSIDAD HORARIA SEMANAL				
		1°	2°	3°	4°	5°
01	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4
02	Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	3	3	3	3	4
	Catedra de la paz	1	1	1	1	1
03	Educación artística y cultural	2	2	2	2	2
04	Educación ética y en valores humanos	1	1	1	1	1
05	Educación física recreación y deportes	2	2	2	2	2
06	Educación religiosa	1	1	1	1	1
07	Humanidades, lengua castellana, e idioma extranjero	5	5	5	5	5
08	Matemáticas	5	5	5	5	5
09	Tecnología e informática	1	1	1	1	1
TOTAL		25	25	25	25	25

3.2.2.2. Plan de Estudio Básica Secundaria y Media técnica

No.	AREAS y/o ESPECIALIDADES	ASIGNATURAS	Grados					
			6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología	4	4	4	4		
		Física					4	3
		Química					3	4
2	Ciencias Sociales	Historia, Geografía						
		Constitución	3	3	3	3		
		Política, democracia						
		Cátedra de la Paz	1	1	1	1		
		Ciencias Políticas y Económicas					2	2
	Filosofía					2	2	
3	Educación Artística		1	1	1	1	1	1
4	Educación Ética Y En Valores Humanos		1	1	1	1	1	1
5	Educación Física, Recreación y Deporte		2	2	2	2	2	2
6	Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1
7	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Castellano	5	5	5	5	4	4
		Inglés	3	3	3	3	3	3
8	Matemáticas		5	5	5	5	5	5
9	Tecnología E Informática	Tecnología	2	2	2	2		
		Informática	2	2	2	2	2	2
	Sub-Total		30	30	30	30	30	30
10	Sistemas tele informáticos					7	7	
11	Instalaciones de Sistemas Eléctricas Residenciales y Comerciales.					7	7	
12	Fabricación de muebles contemporáneos y Modulares					7	7	
13	Mantenimiento de Vehículos livianos					7	7	
15	Dibujo Arquitectónico					7	7	
	Programación de Software					7	7	
	TOTAL					37	37	

3.2.2.3. Plan de estudios caminar en secundaria CICLO 1

N°	MODULOS
1	Aprendamos haciendo 1(6° 7°)
2	Aprendamos haciendo (6°-7ª)
3	Aprendamos haciendo 3 (6°-7ª)
4	Hagamos expertos
5	Inglés
TOTAL25 horas semanales	

3.2.2.4. Plan de estudios caminar en secundaria CICLO 2

N°	MODULOS
1	Aprendamos haciendo 1(8° 9°)
2	Aprendamos haciendo (8° 9°)
3	Aprendamos haciendo 3 (8° 9°)
4	Hagamos expertos (8° 9°)
5	Inglés
TOTAL25 horas semanales	

3.2.2.5. Plan de estudios caminar en Aceleración del aprendizaje

N°	Módulos
1	Nivelatorio
2	Inglés
3	¿Quién soy yo?
4	La escuela espacio de convivencia
5	El lugar donde vivo
	Mi municipio
	La Colombia de Todos nosotros
	Operación Planeta tierra
TOTAL.....25 horas semanales	

● **3.2.3. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**

- El sistema evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional
- Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes contiene:
- Los criterios de evaluación y promoción.
- valoración institucional y su respectiva equivalencia con la nacional.
- Las estrategias valoración integral los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones seguimiento para mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante año escolar.
- procesos de autoevaluación los estudiantes.
- Las estrategias apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- periodicidad entrega informes a los padres de familia.
- La estructura de los de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 4).

Anexo 3.2.4 Sistema Institucional de Evaluación los estudiantes.

3.3. ACCIONES PEDAGOGICAS RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES

3.3.1¿Qué son los proyectos pedagógicos transversales?

Según AGUDELO y FLORES (1.997): Es una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los niños, niñas y jóvenes y adultos de la escuela, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad. (Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1.)

El desarrollo de los Programas Pedagógicos Transversales y de Competencias Ciudadanas se fundamenta en los principios de la Constitución Política de Colombia, la cual consagra en el Artículo 41 que: “en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana” (p.).Igualmente, en el Artículo 67, se establece que: “la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la

recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (p.). Los Programas Pedagógicos Transversales constituyen la propuesta programática y pedagógica del Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 115 o Ley General de Educación. El Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en el Título 3, Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y organizaciones generales, Sección 6 Orientaciones curriculares, Artículo 2.3.3.1.6.3, Proyectos Pedagógicos, en uno de sus apartes dice: “proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que manera planificada, ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el social, cultural, científico y tecnológico del alumno” y “La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos”.

Es importante tener en cuenta la Ley 1620 de 2013 “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” y la Ley 1732 de 2014 “por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país”, toda vez que tienen total relación con los transversales.

3.3.2. Objetivo: Diseñar, ejecutar y valorar el trabajo educativo de los estudiantes para el crecimiento humano integral del estudiante el desarrollo cultural y social donde se les permita responder a las exigencias sociales actuales.

3.3.3. La institución desarrolla los proyectos pedagógicos transversales, atendiendo la normatividad vigente y acogiéndose a las necesidades del entorno e institucionales. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general para los valores humanos se realizan con estudiantes de la jornada diurna y nocturna a través de la ejecución de proyectos del Servicio Social Obligatorio y Proyectos Pedagógicos Productivos, como a continuación se describen:

- Proyecto Ambiental escolar “PRAE”
- Proyecto en Educación para la justicia, la paz la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y los ejercicios humanos,
- Proyecto de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía
- Servicio Orientación.
- Educación en valores
- Hábitos y estilo de vida saludable
- Movilidad segura.
- Educación económica y financiera
- Cátedra de la paz
- Aprovechamiento del tiempo libre el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física,

la recreación y el deporte formativo.

- Articulación con la educación media, primera infancia, niveles educativos, educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

3..3.4. PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento, hogar, aula, espacios escolares y otros entornos escolares.
- Valoración pedagógica
- Informe de los profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes
- Objetivos y metas del aprendizaje que propendan reforzar
- Ajustes curriculares, didácticos evaluativos y didácticos, necesarios para el proceso aprendizaje y participación del estudiante
- Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, que incluyan a todos los estudiantes
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
- Actividades en casa que darán continuidad a los diferentes procesos en los tiempos de receso escolar

3.4 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA USO DE LAS TIC, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO.

Las Tecnologías de la información y la comunicación en el aprendizaje (TIC). Actualmente la masificación y acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) ha cambiado las formas de trabajo en el contexto de la educación, se han modificado las formas de aprender y enseñar. Son muchas las maneras como se ha tratado de introducir las TIC en la educación: aprender de las tecnologías (modelo orientado al aprendizaje sobre las TIC en la formación de conocimientos sobre ellas como herramienta de trabajo); aprender con las tecnologías (empleo de las tecnologías como herramientas y medios de aprendizaje que ayudan a desarrollar habilidades cognitivas y procedimentales); aprender a través de las tecnologías (apoyo instructivo mediante el acceso a la información con actividades de aprendizaje).

Las dos últimas formas son las más significativas para la educación y conllevan la innovación de los modos de enseñar y aprender usando las tecnologías. En la Institución Educativa la formación de los docentes se da con y a través de las tecnologías, que les permita tener el computador al aula, video been, telón, sonido y convertir la tecnología en un medio para el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.

La propuesta de la Institución Educativa, de igual forma, plantea la introducción de las tecnologías en el modelo con y a través, que se resumen en “no es importante aprender a usar la tecnología sino emplear la tecnología para hacer cosas importantes”, considerando que “la meta de la educación del siglo XXI es desarrollar habilidades necesarias para la vida en la era de la información y la globalización de la economía, a través de la innovación de entornos interactivos y la enseñanza, el aprendizaje y las herramientas de evaluación, con objetivo que los estudiantes estén a la vanguardia de la información preparados para participar en la sociedad”.

Así mismo las líneas de acción para la cultura del emprendimiento conforme a la ley 1014 de 20206 y las orientaciones de la guía 39, liderado por ellos docentes del área técnica. Logrando que lo estudiantes técnicos construyan sus proyectos productivos desde cada especialidad.

3.5 POLITICAS DE ARTICULACION. ACCIONES PLANES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE ARTICULACION

La institución educativa tiene como política en la apertura de la educación inicial gado de preescolar para favorecer el ingreso y la permanencia así mismo la educación básica y media técnica.

La institución educativa desde el año 2008 tiene convenio DE ARTICULACION SENA -MEN, para las diferentes especialidades técnicas, que se desarrollan con el acompañamiento de los instructores del SENA
Se cumple a cabalidad con las políticas del MEN.

3.6. CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTION DEL TIEMPO ESCOLAR Y PARA EL APRENDIZAJE.

Es la organización en tiempo y actividades del año lectivo que la entidad territorial las fija cada año y por una sola vez; luego pierde competencia salvo por situaciones de orden público.

Garantiza la prestación del servicio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad requiere la gestión del tiempo escolar, entendida como la relación del tiempo de establecimiento, del tiempo de los estudiantes y del tiempo de los educadores; es decir, establece los lineamientos y orientaciones en su cumplimiento del calendario académico, de la jornada escolar y de la jornada laboral pensada siempre en el enfoque de derechos y del mejoramiento de la calidad de la educación, con ambientes favorables laborales que propicien el aprendizaje. Teniendo en cuenta que cualquier actividad que se realice debe propender por la permanencia y el cumplimiento de la Jornada escolar y con el previo conocimiento de los padres de familia.

Cronograma de actividades.

En el cronograma se encuentran plasmadas todas las actividades que se realizarán en el transcurso del año escolar, aprobadas por los docentes y el Consejo Directivo.

Anexo 3.5.5 Calendario Escolar y cronograma de actividades

Jornada Escolar.

Se refiere al tiempo de los estudiantes en la institución para recibir el servicio público educativo de acuerdo con el calendario y el plan de estudios.

Debe permitir alcanzar las intensidades mínimas expresadas en horas semanales y anuales de 55°, de actividades pedagógicas relacionadas con áreas obligatorias o fundamentales y optativas y otras actividades definidas en el PEI.

Las intensidades se ofrecen en períodos de clase (asignaturas o proyectos pedagógicos)

El horario de la jornada escolar lo define el rector al comienzo de cada año escolar, de conformidad con las normas vigentes (Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015), el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.

Criterios sobre Jornada Escolar: El MEN propone que los rectores y directores tomen como referencia los siguientes criterios:

El proyecto educativo institucional y el plan de estudios aprobado por el Consejo Directivo.

Las semanas lectivas adoptadas por el calendario académico.

El cumplimiento de las intensidades mínimas semanales, distribuidas por las intensidades por área de conocimiento adoptadas en el plan de estudios.

La inclusión del **descanso pedagógico** como una actividad por fuera de las intensidades mínimas.

Las estrategias pedagógicas para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales, como las optativas, ya sea por asignaturas o por proyectos pedagógicos.

Entregar un informe bimestral en reunión de padres de familia sobre el cumplimiento de la jornada escolar y las intensidades mínimas ofrecidas a sus estudiantes. Incluir en los aplicativos respectivos el cumplimiento de la jornada escolar

Jornada laboral.

Se refiere al tiempo diario de los educadores en la institución, el cual es de 8 horas diarias, para desarrollar la asignación académica y las actividades curriculares complementarias.

La jornada laboral la define el rector aplicando los siguientes criterios:

Durante las 40 semanas lectivas: para los docentes de aula definirá su horario diario donde se detalle el tiempo de asignación académica + tiempo de actividades curriculares complementarias; 6 horas obligatorias dentro de la institución; las 2 horas diarias restantes pueden ser dentro o fuera de la institución. Para docentes líderes de apoyo será de 8 horas diarias. Durante las 5 semanas de actividades de desarrollo institucional, todos deben laborarla jornada completa.

Para definir en el PEI aspectos del tiempo de los estudiantes y el tiempo de los educadores se sugiere tener en cuenta además de lo considerado en el Decreto 1075/2015, las Directiva Ministeriales 02 del 26 de enero de 2012 y 16 del 12 de junio de 2013 y la cartilla reflexiones sobre la gestión del tiempo escolar. MEN 2010, que presenta criterios orientadores para la definición de la jornada escolar de los estudiantes, la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.

Los establecimientos que participan de la Jornada única y quienes están en camino de hacerlo, incorporarán en el PEI los lineamientos y criterios en su implementación.

Jornada única.

La Jornada Única es una política que busca garantizar el goce efectivo del derecho a la educación estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País": Artículo 53: Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

La jornada única es una versión de la jornada ampliada y es el modelo hacia el cual transite el sistema educativo colombiano oficial. Se diferencia de la jornada extendida en cuanto las actividades que adelantan los estudiantes en las horas adicionales no hacen parte del plan de estudios del establecimiento educativo. También se distingue de la jornada complementaria, donde Tradicionalmente se desarrollan programas de "contra jornada" a través de las cajas de compensación familiar, el SENA u otras organizaciones sociales para complementar los desarrollos curriculares de los establecimientos educativos.

Para el Ministerio de Educación Nacional la JORNADA ÚNICA es una estrategia para fortalecer el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes, el mejoramiento de la calidad de la educación y la garantía de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, disminuyendo la exposición a situaciones de vulnerabilidad y ampliando espacios de aprendizaje.

CAPÍTULO 4. COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA.

El componente de comunidad está constituido por los procesos de participación, permanencia, prevención y vínculos intersectoriales e interinstitucionales. Se refiere a la relación de la IE con el entorno.

Mediante este componente la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a la vez, la participación, y aporte de dicha comunidad, posibilitando gestar proyectos de extensión y servicio a la comunidad, de tal manera que el ser y el quehacer de la institución educativa se convierta en motor de desarrollo local, regional y nacional.

Constituido por los procesos de Organización, Participación, Integración y Proyección de la comunidad educativa, igualmente los Planes de Riesgos y Atención y Prevención de Desastres, los procesos de accesibilidad, permanencia y prevención, servicio social del estudiantado y en general todos aquellos que involucren a la comunidad externa.

4.1. Objetivo : Busca fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad con la Institución Educativa y su entorno, así como también la vinculación con los actores del contexto que impulsan su mejoramiento, a fin de fortalecer el desarrollo de identidad y sentido de pertenencia con la institución y su PEI.

A través de sus acciones se fomenta el desarrollo de la cultura institucional, el mantenimiento de un ambiente favorable, el mejoramiento nutricional y de salud en general, el logro de altos niveles de integración entre los miembros de la comunidad y su influencia en la generación y desarrollo de capacidades y talentos, el respeto a la dignidad humana y la aceptación del diálogo pluralista que hace de la libertad responsable una condición indispensable para el logro del bienestar integral.

En la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Lucio Pabón Núñez, el Componente Comunitario está ligado directamente a las funciones básicas y necesarias para cada nivel de educación: niveles de Preescolar, Básica y Media; por tanto, procura generar condiciones óptimas para el desarrollo de la academia y para los procesos de formación integral.

Cuenta con procedimientos institucionales de relación con las organizaciones comunitarias.

Políticas de articulación con las expresiones culturales.

Escuela de padres, madres y cuidadores.

Plan institucional de riesgos y emergencias.

4.1.2...Justificación. La Gestión Comunitaria es fundamental en la dinámica propia de la Institución, puesto que sus fundamentos expresan vínculos, socialización, mejoramiento del entorno y de las relaciones interpersonales; por tanto, en todo el PEI y desde otras gestiones se habla directamente del asunto comunitario como una expresión recurrente y definida en la vida de la Institución, justificada desde la parte pertinente al Clima Escolar liderado por la Gestión Directiva; precisándose la amplia participación, la mediación escolar, el respeto y acogida a los estudiantes y docentes, como también todo el bienestar al estudiantado, garantizando con ello, relaciones y vínculos que surgen de la reivindicación constante de la dignidad humana y al mismo tiempo, la formación de una vida comunitaria que nace en el respeto y amabilidad. También desde la Cultura Institucional, se exaltan los mecanismos de la comunicación y el trabajo en equipo, es decir toda la prospectiva de integración social que redundan en la Institución.

4.1.3..Participación del Establecimiento Educativo en proyectos Internos, Externos Convenios y Alianzas.

La institución educativa tiene procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, el sindicato y las instituciones comunitarias.

(Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1.)

4.1.4..Participación y Convivencia. La participación y convivencia escolar definen el ambiente donde se desarrollan los procesos de aprendizaje, por lo cual se considera un factor determinante en el desempeño escolar. El orden, las reglas de convivencia y la distinción de roles, además del agrado y tranquilidad que siente el estudiante en la institución, son condiciones críticas para la generación de ambientes adecuados de estudio. Igualmente se deben considerar aspectos como el grado de pertenencia a la institución, las relaciones sociales, la dedicación y atención de los docentes con sus estudiantes y el control de la violencia. La participación es activa, dinámica y constructiva.

La implicación directa de los estudiantes en los órganos del Gobierno Escolar, su participación en actividades deportivas y artísticas, la preparación de los actos comunitarios, su presencia en los proyectos de las diferentes áreas, la planeación y ejecución en las diferentes actividades cuentan con su presencia ineludible.

La Institución es consciente que su misión implica el formar integralmente a los estudiantes y esto conlleva a que su incidencia en los planes institucionales sea central y protagónica, de tal modo, la vida de la institución gira en torno al surgimiento de la propuesta estudiantil. Es claro a la vez, que los directivos, el equipo social y los docentes acompañan la participación de los estudiantes, dando luces, formando constantemente y construyendo un equipo que beneficia a toda la comunidad. Para ello la institución ha planeado y organizado prácticas asociadas a la

participación y convivencia.

4.1.5. Padres de familia en la Corresponsabilidad con la labor Educativa. El equipo Directivo considera necesario integrar a las madres, padres y/o acudientes para contar con sólidos aliados en la tarea de formar integralmente a los estudiantes, promoviendo una responsabilidad compartida en la consecución de los logros de aprendizaje.

El Equipo Coordinador ejecuta un Programa de Acción con la comunidad educativa, especialmente dirigido a las madres, padres y acudientes contemplados en las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.

Dicho programa cuenta con acciones en cada área, las que se ejecutan durante el año escolar, siendo los directivos, docentes y el equipo coordinador responsables de ello.

Los lineamientos del equipo directivo en el área de convivencia son:

Dar a conocer a los padres y acudientes en reuniones de grado, la existencia de una persona encargada de dirigir este plan de acción de Convivencia Escolar.

4.1.6..El equipo de calidad : desarrolla un Plan de Mejoramiento Educativo, que incluya en cada una de sus áreas acciones destinadas a fortalecer el vínculo con los padres y acudientes.

El equipo entrega lineamientos específicos para el trabajo con padres de familia en cada una de las áreas, regi Se asignan responsables y plazos para la ejecución de las acciones, evaluándose la efectividad de cada una de las acciones, tomando en consideración principalmente la asistencia y participación activa de padres y acudientes.

Asambleas de Grupo. La convivencia escolar sana es muy importante en nuestra institución, de allí que situaciones de malas prácticas de convivencia por parte de los estudiantes, son consideradas transgresiones a la convivencia escolar, lo cual indican que un valor no ha sido adquirido plenamente, no se ha hecho vida. Es un desafío para toda la comunidad educativa potenciar los valores que les permitirá fortalecer el crecimiento personal y guiar el camino de los estudiantes hacia una autonomía moral e intelectual.

4.1.7..El consejo directivo considerará fundamentalmente establecer condiciones de trabajo que permitan a los docentes el mayor desarrollo de sus motivaciones y capacidades para reforzar los valores institucionales.

Dada la situación descrita anteriormente, el equipo coordinador, implementará la práctica de los valores para reforzar el comportamiento de los estudiantes que indiquen el compromiso y la coherencia con los valores institucionales; se decide entonces, premiar las actitudes que indiquen la integración de estos valores en el comportamiento cotidiano.

El equipo se reúne semanalmente, para programar y coordinar las actividades y monitorear el plan anual de trabajo. En esta instancia de coordinación participan los coordinadores y los directores de grupo, una de sus acciones es destacar Alos estudiantes que merecen reforzamiento positivo por su comportamiento y por constituirse en buenos

modelos para sus compañeros y compañeras es decir hacer un seguimiento no sólo en lo académico sino en su desarrollo personal...

Para generar reconocimiento público de los estudiantes se establecerá el siguiente procedimiento:
Los valores a premiar son consensuados por el Equipo Directivo y se basan en los valores descritos en el Proyecto Educativo.

4.1.8. El director de grupo fortalecerá los valores con los estudiantes, a través de actividades en la hora de Asamblea de grupo.

Cada director de grupo, con apoyo de los profesores de asignatura, elige a los estudiantes que merecen ser destacados, considerando los criterios dados por el equipo social.

Se forma una comisión dirigida por un representante del equipo coordinador para organizar un acto en cual se reconocerá a los estudiantes que han sido destacados por sus profesores.

Se les otorga un diploma institucional que destaca al niño(a) por vivenciar los valores que en ese momento se están reconociendo o un regalo significativo preparado para la ocasión.

Participarán en esta instancia todo el Equipo Directivo, directores de grupo, Padres de familias, que muchas veces solicitan permiso en sus trabajos para acompañar a sus hijos en este reconocimiento y los representantes de los estudiantes de cada grupo.

La Dirección de la institución facilitará la inversión, según las necesidades en el aspecto formativo, brindando la posibilidad de vivir ejercicios espirituales, talleres de crecimiento personal, entre otros, para esto muchas veces se contratan servicios externos, dependiendo de las necesidades.

El equipo debe estar consciente de que el desarrollo profesional y personal de todos los que trabajan en la institución, es clave para el cumplimiento y logro de los objetivos planteados en la misión y visión. Esta buena práctica de reconocer las actitudes positivas de los estudiantes promueve el surgimiento de liderazgos que convocan a los demás estudiantes a comprometerse con trabajos voluntarios, visitar a enfermos u hogares de niños o ancianos, es decir a practicar la solidaridad con acciones concretas.

4.1.9. Mejorando la Convivencia. A partir de los desafíos que se presentan para que haya una sana convivencia, el equipo de convivencia liderará los reajustes al Manual de Convivencia basado en los valores de respeto, compromiso, sentido de pertenencia, superación y tolerancia, pilares del Proyecto Educativo Institucional. Es importante revisar y mejorar los canales de comunicación con las familias, no sólo para mantenerlas informadas,

sino también para recoger sus opiniones y su grado de acuerdo y satisfacción con la implementación de las normas del Manual de Convivencia. Otro elemento relevante es la forma en que el equipo coordinará las diferentes acciones, para mejorar el clima laboral.

Generarán una planificación con tareas específicas para cada docente, con un sistema simple de rendición de cuentas de cada uno de los compromisos, que quedará registrado en las actas de las reuniones. El entusiasmo de unos debe contagiar a otros y debe ir surgiendo la confianza mutua a medida que se hacen corresponsables de lo que acontecen en la Institución. Esto permitirá que la construcción de ajustes y mejoras al Manual de Convivencia, se constituya en un llamado a la participación responsable y que fuera consensuado y aceptado por todos los actores.

Se aplicarán encuestas de satisfacción a todos los estamentos del establecimiento, preguntando específicamente por la aplicación del Manual de Convivencia. El resultado permitirá evaluar los procedimientos utilizados, si eran conocidos, respetados y compartidos o aceptados. El equipo tendrá especial cuidado en que los resultados de cada una de las acciones implementadas se refleje en la planificación anual o estratégica, de modo que la comunidad valore las instancias de participación como un medio real de aportar a la convivencia y la gestión del establecimiento.

Un elemento central es la difusión de los protocolos de procedimientos de la aplicación de las normas. Lo importante de este factor es que no sólo se establece una norma, sino que se asocia a procedimientos claros que se ejecutan acciones y conocidos para su cumplimiento.

La satisfacción de los estudiantes, por ejemplo, se refleja en la percepción de la rectora, cuando percibe el cambio notable, los estudiantes tienen otra actitud, tienen una actitud muy positiva, frente a los llamados de atención, o sea, como que reaccionan de otra manera, porque también no es nuestra posición ser sancionadores ni represores de los estudiantes, sino ser educadores. Nosotros nos acercaremos, a conversar con los estudiantes para que ellos, sean más abiertos manifestándose". Como consecuencia de esta práctica el equipo directivo percibirá la disminución de los conflictos y el nivel de participación de todos los actores de la escuela aumentado la confianza, el respeto y la motivación por su labor escolar.

Lecciones a Aprender por el Equipo Directivo. No es posible imponer estilos de convivencia. Se debe trabajar facilitando la reflexión con sentido de autocrítica y de apertura a los demás. Al mejorar la convivencia mejora el clima en el aula, y eso influye positivamente en los resultados de aprendizaje. Es necesario construir confianza entre los estamentos del establecimiento y desarrollar relaciones de colaboración y comunicación constante con las familias, docentes y estudiantes de la escuela. La transparencia de las decisiones y un trabajo colaborativo basado en la escucha y el respeto es fundamental. Al mejorar la convivencia y el clima de trabajo disminuye el

ausentismo laboral.

Contar con la infraestructura adecuada tales como laboratorios, biblioteca, atención de técnico en enfermería, ha facilitado la atención y seguridad de los estudiantes, por otra parte, lo mismo sucede con los patios de juegos, recreos entretenidos, talleres deportivos, que facilitan la convivencia, porque considera los intereses de los estudiantes.

4.1.10. Proyección a la Comunidad. Nuestra Institución le brinda a toda su comunidad educativa un espacio de construcción, desde el cual es posible realizar prácticas sociales y comunitarias comprendiendo y fomentando la capacidad de asociación de las personas y mejorando la calidad de vida de sus miembros para de esta manera cada uno de ellos pueda contribuir con su acción creadora a la construcción de una sociedad más justa y sintiéndose parte importante de esta.

Comprende los planes, programas y servicios que la institución pone a disposición de la comunidad para hacerlos participe de la vida institucional, de sus procesos y decisiones estimular el apoyo de la familia en relación con el aprendizaje de los estudiantes.

.Estrategias para articular la Institución Educativa con las expresiones culturales, locales y regionales.

ENTIDADES DE APOYO SOCIAL	PROGRAMA S
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Programas de participación, convivencia Escolar y bienestar.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Programas de salud mental, salud oral.
COMISARIAS DE FAMILIA	Programas sobre buen trato en el núcleo familiar apoyo a la resolución de conflictos.
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Asesorías para defender derechos de las personas.
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Atención al menor infractor, resistir el uso y abuso de las drogas con estudiantes o resolución de conflictos.
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	Programas de promoción y prevención
IMDER	Organización de los juegos Súperate con el Deporte
RED DE LA SOLIDARIDAD	Atención a la población desplazada por la violencia
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Apoyo espiritual, misas celebraciones
SISBEN	Base de datos población beneficiada
SENA	Asesorías implementación de los programas técnicos o aprendizajes significativos
UFPSO	Orientaciones académicas, técnicas, profesionales.

Entidades de apoyo social. La institución Educativa se hace partícipe de programas de bienestar Social, Cultural, Deportiva, familiar, salud entre las que se destacan:

Ofertas de servicios a la Comunidad

Son los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrece el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

4.1.12. Seguimiento de Egresados. Este programa pretende establecer y mantener contacto permanente con el egresado, con el propósito de identificar la influencia de la formación educativa recibida, de promover al egresado para ayudarle en su relación como ser social. Los conceptos emitidos por los estudiantes sobre los programas académicos y especialidades técnicas, servirán como elemento de juicio para la evaluación, modernización y ajustes necesarios en los mismos. Estará basado en un trabajo de Investigación y análisis de la ubicación de los estudiantes, buscando determinar la incidencia de los planes y programas en los logros y dificultades educacionales

y ocupacionales de los egresados. El desarrollo del programa se hará a través de tres fases:

- 1.- Sensibilización
- 2.- Directorio de egresados

Registro de seguimiento de egresados.

Objetivos. Establecer y mantener contacto permanente con los egresados de la Institución con el propósito de identificar la incidencia de los programas académicos en su ubicación educacional y vocacional.

Evaluar la formación personal, académica que se proporciona al estudiante. Recopilar elementos de juicio para la evaluación y actualización de los programas académicos que se ofrecen en la Institución.

Identificar la ubicación y desempeño ocupacional del egresado.

El análisis de las variables detectadas en la encuesta debe culminar con la definición de propuestas concretas que sirvan de retroalimentación al mejoramiento de la calidad académica. Se sugiere que, por medio de Reuniones con los egresados, se confronten y analicen los datos existentes, de tal manera que aporten propuestas estas concretas para el mejoramiento.

4.2.. Proyecto Cultural y Recreativo. A lo largo de la historia humana la cultura en los pueblos se ha expresado a través del Arte, al principio dentro de Ceremonias religiosas, más tarde como una forma de cultivar la sensibilidad o entretener; la cultura crea vínculos de reconocimiento entre los seres humanos, es el conjunto de razones e intereses por las que los seres humanos nos apasionamos; en el fondo interesarse por la cultura es interesarse por la obra de la humanidad y por la existencia de nuestros semejantes. Es de gran importancia para la Institución Educativa, tener dentro de su Proyecto Institucional Programas Culturales y Lúdicos que conciban acciones educativas, que generen procesos de investigación y creación y recreación; así como el disfrute de obras artísticas; como el Teatro representado por historias, la Música que combina sonidos que expresan toda una gama de emociones, y la Danza que logra su máxima expresión a través del movimiento.

Se contribuye al fortalecimiento de valores como la Convivencia Pacífica, el respeto al otro, la valoración de la diversidad como riqueza y el sentido de pertenencia a una ciudad o región; para así formar un hombre Integral.

Objetivo General. Impulsar las expresiones Artísticas y Lúdicas en los estudiantes de la Institución Educativa ITI Lucio Pabón Núñez , con el fin de construir Cultura, Convivencia y Formación de Valores.

4.2.1. Objetivos Específicos.

Mejorar, construir y adecuar la infraestructura de Espacios Lúdicos, Recreativos y Deportivos que integran el normal desarrollo de los estudiantes.

Contribuir con la formación de valores Culturales en la Institución.

Desarrollar actividades y programas que estimulen el desarrollo de aptitudes culturales en los estudiantes.

Fomentar la capacidad de diálogo y comunicación en la Comunidad Educativa.

Conformar con la comunidad educativa grupos de danza, deportivos y teatro representativos de la Institución.
Coordinar con Entidades que tienen programas Culturales y Artísticos la inclusión y apoyo a los diferentes grupos conformados en la Institución.

Desarrollar y afianzar a través del juego relaciones de Amistad, Solidaridad y compañerismo en los estudiantes.
Fomentar en los estudiantes el gusto por participar en actividades artísticas deportivas y lúdicas que le llenen necesidades afectivas y recreativas.

Reconocer y valorar la personalidad de cada uno de los estudiantes dentro de un marco colectivo, creando así las condiciones para su desarrollo personal e interpersonal.
Ofrecer alternativas de ocupación a los estudiantes de la institución para prevenir los comportamientos negativos como la drogadicción, conformación de pandillas juveniles y la violencia.

4.2.3. Convenios Interinstitucionales

La institución educativa brinda una educación integral y para lograrlo solicita apoyo a otras instituciones que con su concurso apoyen los proyectos y programas que hagan posible el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes y la calidad de vida de la comunidad en general para dar cumplimiento a la misión, visión en particular y al horizonte institucional en general; por estos motivos, se han celebrado convenios y solicitado la participación de entidades como:

Alcaldía municipal.
Centro de salud Ese HEQC
Policía nacional
Secretaría de educación municipal
Secretaría de Salud municipal -Comisaría de familia
I.C.B.F
Caja de Compensación de Norte de Santander (CONFAORIENTE)
Computadores para educar del MEN
CORPONOR

4.2.4..Bienestar y Prevención

Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niña y adolescente en edad escolar, que están registrados en el SIMAT, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento.

Todo ser humano necesita Salud para realizar sus múltiples actividades, y la Alimentación es una de las grandes bases tanto de la Salud Física como de la Salud Mental.

En el desarrollo y crecimiento del individuo desde la niñez hasta la completa madurez, la alimentación está en

primer plano, reflejándose grandemente en la calidad y cantidad de trabajo que se pueda efectuar, de allí que los niños bien alimentados crecen más rápidamente que aquellos cuya alimentación es deficiente y su desarrollo intelectual y aprendizaje son óptimos con tendencia a lo excelente.

El programa de alimentación escolar PAE, comprende el suministro oportuno y permanente de alimentos requeridos en cantidad y calidad para el logro de un adecuado desarrollo Sico- biológico de los estudiantes.

Este programa busca contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niña y adolescente en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un refrigerio, y un almuerzo.

4. Comedores Escolares

Teniendo en cuenta que el PAE se desarrolla en los establecimientos educativos, es responsabilidad del sector educativo y de las entidades territoriales, posibilitar las condiciones de infraestructura de los comedores escolares. Las instalaciones de los comedores escolares deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente para los Restaurantes y establecimientos destinados a la preparación y consumo de alimentos. En el caso del PAE, la planificación física del servicio debe ser acorde con las funciones que en él se deben cumplir, siendo las más comunes: recibo, almacenamiento, procesamiento y distribución de alimentos.

El comedor debe ser de fácil acceso, amplio, con colores claros y estar dotado con mesas y sillas de material fácilmente lavable, ambientado con material educativo relacionado con alimentación y estilos de vida saludable, normas de higiene y de comportamiento. En la entrada del comedor o en un área aledaña se deberá disponer de lavamanos.

4.2.5. Retención y Deserción Escolar

Objetivo General. Diseñar estrategias de retención estudiantil para disminuir la deserción escolar de los estudiantes de la Institución Educativa ITI LPN.

Objetivos Específicos.

Identificar los factores determinantes de la deserción escolar

Conocer que herramientas pedagógicas han utilizado los docentes desde su experiencia para minimizar la deserción escolar

Diseñar las estrategias de intervención con el fin de disminuir la deserción

4.3...Educación Sexual y Prevención de Embarazos

La institución preocupada por proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se ha interesado por evitar al máximo los embarazos en adolescentes y es así como a través de convenios con la alcaldía y el centro de salud del municipio se han tomado algunas alternativas que permiten orientar a los(a) estudiantes con el fin de sensibilizarlos y generar responsabilidad frente al tema es así como se hacen charlas con enfermeras y psicólogo del municipio, conferencistas etc.

.4.4.Orientación Escolar: La Orientación Escolar es un proceso de ayuda permanente, continuo, ordenado, sistemático e integrado, el cual busca que el individuo se conozca y logre un desarrollo integral y equilibrado de sus potencialidades, en beneficio de sí mismo y de la sociedad. En esta tarea todos los estamentos educativos comparten responsabilidad, cada uno dentro de su propio campo y nivel de competencia. Son funciones del orientador, coordinar el trabajo conjugado con todos los miembros de la Institución con el fin de que el estudiante pueda realizarse de la mejor manera posible en todas sus dimensiones y aspectos de su vida escolar, familiar, social y espiritual.

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente, se hace necesario implementar el proyecto de Orientación Escolar que permita conocer de cerca dichas problemáticas como también el diseño y uso de estrategias que atiendan y apoyen la búsqueda de soluciones, con la participación de todos los agentes educativos; directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, profesionales de apoyo, instituciones estatales como ICBF, Comisaría de Familia, Policía de infancia y adolescencia, hospital EQC etc. La Orientación Escolar es fundamental en el proceso formativo de los aspectos socioafectivos, académicos y vocacionales del estudiante y demás miembros de la comunidad educativa.

4.5..Escuela de padres. En nuestra institución educativa Instituto Técnico Industrial Lucio Pabón Núñez, se viene desarrollando desde el año 2015 el proyecto Escuela de Padres: “Mejores padres para mejores hijos” que surgió como necesidad de vincular, formar y comprometer a los adultos responsables en la crianza de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a nuestra institución. Lo anterior, procurando como institución educativa fortalecer las capacidades de los padres de familia y/o acudientes como cuidadores responsables y garantes de que se respeten sus derecho fundamentales, mediante su formación integral y cualificando sus capacidades de respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes; logrando así, hijos equilibrados, dotados de principios y valores que les permita su realización personal, mediante el seguimiento a su proyecto de vida, relaciones familiares y sociales y propiciando una mejor y sana convivencia en paz.

En resumen, la IE cumple con los lineamientos legales, normativos y demás directrices de orden municipal, regional, nacional y de DDHH; como por ejemplo la ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de la estrategia “ESCUELA DE PADRES” en las instituciones educativas de las instituciones de educación preescolar, básica y media del país; la cual, derogó la ley 1404 de 2010. Esta ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres de familia y/o cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral; académica, social, de valores y principios. Además de la ley de infancia y adolescencia, código del menor, código civil, derecho de familia y demás base legal inherente a nuestro quehacer institucional

4.6.Prevenición de Riesgos

Las instituciones con sus sedes anexas deben tener un plan de riesgos con el propósito de disminuir la

accidentalidad de los educandos; en el momento no se cuenta con esta estrategia, pero como bien lo reseña el plan de mejoramiento se implementará este plan que tendrá como propósitos: Crear una cultura de Prevención de Riesgos Escolares en estudiantes de educación básica primaria, secundaria y media con el objetivo de generar un cambio conductual en materia de prevención.

Se hace necesario diseñar los contenidos de tal forma que sirvan para ser trabajados interdisciplinariamente o en actividades extraescolares, que le permitan a los niños, niñas y jóvenes ser capaz de identificar situaciones de riesgo en su entorno más cercano; esto debe lograrse a través de estrategias que les permitan a los educandos asimilar estos hábitos y conductas preventivas de forma práctica y sencilla para que puedan enfrentarse a acciones y condiciones de riesgos.

El componente de comunidad está constituido por los procesos de participación, permanencia, prevención y vínculos intersectoriales e interinstitucionales. Se refiere a la relación de la IE con el entorno.

Mediante este componente la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a la vez, la participación, y aporte de dicha comunidad, posibilitando gestar proyectos de extensión y servicio a la comunidad, de tal manera que el ser y el quehacer de la institución educativa se convierta en motor de desarrollo local, regional y nacional.

4.7. Uso de la Planta Física y de los Medios. La institución facilita la planta física y ley los recursos pedagógicos y físicos disponibles a las entidades con las cuales se mantienen alianzas y a atendiendo requerimientos y normas emanadas de las entidades gubernamentales.

Brindar una educación de calidad a través de procesos formativos pertinentes y diferenciados, que logren que todos sus estudiantes aprendan como base de la equidad y la justicia social; por otra parte, es una labor que aporta al fortalecimiento del sentido de pertenencia y a la resolución de muchos problemas en diversas actividades institucionales las cuales requieren la presencia de estudiantes para facilitarles o solucionarlas; además, de la necesidad de otorgar reconocimiento a la participación de los estudiantes en los grupos Representativos de la institución que durante muchos años no se ha hecho, todo esto en el marco de la política de pertenencia y participación estudiantil.

Al igual que el servicio social obligatorio, la pasantía tendrá una intensidad de 80 horas que tendrá que ejecutarse en el grado 11°, como requisito para recibir su título de bachiller industrial. Para el caso de los estudiantes que tengan articulación con el SENA o aquellas instituciones que exijan pasantías para el otorgamiento del título, lo harán en las condiciones establecidas por la institución y la entidad articulada y, en ningún caso exime la realización del servicio social obligatorio.

4.8. Plan de riesgos y Servicios Social Estudiantil.

La institución tiene conformada cada uno los estamentos que hacen parte del componente ente comunitario,

atendiendo las normas legales y actuales, siguiendo los procesos y conductos, los cuales se relacionan en el apartado correspondiente a la conformación del gobierno escolar; el manual de convivencia y mecanismos de participación descritos en otros apartados del presente proyecto. Lo anterior se evidencia en los anexos correspondientes.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución, hace parte de la propuesta de formación intentara , el fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: El compromiso, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y el deseo de superación.

La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.

Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

Lograr que los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, den la importancia comprende:

Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

¿Qué es el Servicio Social? Se entiende como Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; poniendo en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la institución.

El carácter Académico del servicio social es una retroalimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo; quienes con auténtico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promueven e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.

Comité de Servicio Social Obligatorio Institucional. El Comité de servicio social obligatorio es una instancia elegida y regulada por el consejo académico, presidida por un coordinador de la institución y tiene las siguientes funciones:

- Asignar los estudiantes a las diferentes actividades de servicio social
- Aprobar los planes de acción de los estudiantes en las diferentes actividades, en las que por su naturaleza así lo amerite.
- Controlar y hacer seguimiento periódico de las actividades y proyectos del servicio social.
- Evaluar y certificar la finalización y cumplimiento de las actividades ejecutadas por los estudiantes.

- Reglamentar las situaciones que exijan homologación.
- Resolver los impases que se presenten en las diferentes actividades
- Presentar informe semestral al consejo académico del desarrollo de las actividades.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza de sus funciones.
- La presentación de los proyectos deberá hacerse ante el Consejo Directivo, quien dará la debida aprobación para su ejecución o no, del mismo.
- Manejo y actualización de la página web Organización.
- Manejo, construcción y reparación de material didáctico para el salón de ayudas didácticas Manejo y funcionamiento del periódico digital escolar
- Capacitación y apoyo para la implementación del aula virtual.
- Manejo y atención de salas de cómputo
- Apoyo a la gestión administrativa y directiva
- Organización del archivo
- Apoyo a pagaduría
- Organización y atención a biblioteca
- Mejoramiento de espacios físicos
- Ornato de las sedes
- Adecuación de espacios en las sedes
- Monitorias de apoyo al mejoramiento académico
- Brigadas de convivencia
- Proyectos ambientales

. **4.10. Selecciones deportivas de representación institucional:** Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Microfútbol, Natación, Patinaje, Atletismo, Danzas, Grupos Musicales, Teatro, Banda Marcial, Club de Matemáticas, Club de Lectura, Cine Club, Club de Robótica.

Previa elaboración del formato de inscripción, el comité de trabajo social y pasantías elabora un listado de los estudiantes de acuerdo a las líneas de acción; si el número de estudiantes supera el requerido por actividad, será el docente encargado quien definirá los mismos.

Posteriormente se notifica a cada docente o funcionario encargado de las actividades o funciones específicas, del nombre de los estudiantes a su cargo, con el formato de control de actividades en las que consignará las horas involucradas en cada una de ellas.

Una vez se instala el estudiante en su labor, presentará un plan de acción en el formato indicado el cual será sujeto de aprobación por el comité de acuerdo a la finalidad contextual de la línea de acción.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional – Departamento Norte de Santander
I.E INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL " LUCIO PABÓN NUÑEZ" OCAÑA N.S
Decreto de Creación No. 000852 del 30 de septiembre de 2002
Aprobación de Estudios 0°-11° Res. 008295 20/08/2025
Aprobación MEF Aceleración del Aprendizaje Res. 008472 26/08/2025
Aprobación MEF Caminar en Secundaria 04706 12/11/2015
DANE: **154498000042 CÓDIGO ICFES: 737262**

El coordinador revisa periódicamente el estado de avance de las actividades realizadas por los estudiantes acordes al plan de acción presentado y a las evidencias registradas (fotos, Videos, actas, documentos de trabajo, y otros) y hará las respectivas observaciones.

Semestralmente el comité de servicio social presenta al consejo académico, un informe descriptivo de los avances del plan de acción integral.

Al finalizar las actividades del plan de acción de cada estudiante, el comité se reúne para verificar el cumplimiento a satisfacción de las mismas y certificarán junto con el consejo directivo la realización y cumplimiento del trabajo social o el servicio institucional.

FUNDADO EL 12 DE JUNIO DE 1950
FORMAMOS INTEGRALMENTE EN CIENCIA, TECNICA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Transv. 30 No. 7-110 Barrio La Primavera TELEFAX Celular 3188277125-3153577871
Página Web: iti.edu.co. Correo: ieitiluciopabon@gmail.com



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional – Departamento Norte de Santander
I.E INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL " LUCIO PABÓN NUÑEZ" OCAÑA N.S
Decreto de Creación No. 000852 del 30 de septiembre de 2002
Aprobación de Estudios 0°-11° Res. 008295 20/08/2025
Aprobación MEF Aceleración del Aprendizaje Res. 008472 26/08/2025
Aprobación MEF Caminar en Secundaria 04706 12/11/2015
DANE: **154498000042 CÓDIGO ICFES: 737262**

FUNDADO EL 12 DE JUNIO DE 1950
FORMAMOS INTEGRALMENTE EN CIENCIA, TECNICA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Transv. 30 No. 7-110 Barrio La Primavera TELEFAX Celular 3188277125-3153577871
Página Web: iti.edu.co. Correo: ieitiluciopabon@gmail.com